

Boletín Oficial



SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION
DE LA PROVINCIA DEL CHACO
CASA DE GOBIERNO

Director: Dr. JUAN CHAQUIRES

Correo Oficial
Franqueo a pagar
Cuenta
N° 17017F10

Registro de la
Propiedad Intelectual
948.707

Oficina: Julio A. Roca 227 (P.A.) - www.chaco.gov.ar - E-mail: gob.boletinoficial@ecomchaco.com.ar - Tel-Fax. (362) 4453520 - CTX 53520

AÑO LIX DIAS DE PUBLICACION: LUNES, MIERCOLES Y VIERNES TIRAJE: 650 EJEMPLARES

EDICION 16 PAGINAS RESISTENCIA, VIERNES 27 DE JULIO DE 2012 EDICION N° 9.383

LEYES

LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DEL CHACO

SANCIONA CON FUERZA DE LEY N° 7003

ARTÍCULO 1°: Modifícase el artículo 4° de la ley 6408 Texto Vigente, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“ARTÍCULO 4°: El plazo para la finalización de la carreras cerradas, fenecerá indefectiblemente el 31 de diciembre de 2012.”

ARTÍCULO 2°: Determinase que el Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, deberá dar publicidad de esta norma, de manera tal que los interesados estén informados.

ARTÍCULO 3°: Regístrese y comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Provincia del Chaco, a los veintisiete días del mes de junio del año dos mil doce.

Pablo L. D. Bosch, Secretario
Eduardo Alberto Aguilar, Presidente

DECRETO N° 1562

Resistencia, 18 julio 2012

VISTO:

La sanción legislativa N° 7.003; y

CONSIDERANDO:

Que conforme a las disposiciones constitucionales, las emanadas de la Ley N° 4.647, y no habiendo observaciones que formular, procede su promulgación; Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO D E C R E T A:

Artículo 1°: Promúlgase y téngase por Ley de la Provincia del Chaco, la sanción legislativa N° 7.003, cuya fotocopia autenticada forma parte integrante del presente Decreto.

Artículo 2°: Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Fdo.: Capitanich / Judis

s/c.

E:27/7/12

LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DEL CHACO

SANCIONA CON FUERZA DE LEY N° 7004

ARTÍCULO 1°: Modifícase el artículo 1° de la ley 6913, cuyo texto queda redactado de la siguiente manera:

“ARTÍCULO 1°: Declárase de utilidad pública e interés social y sujeto a expropiación el inmueble, cuya identificación se detalla a continuación.

NOMENCLATURA CATASTRAL: Circunscripción II - Sección B - Chacra 117 - Parcela 57. PROPIETARIA: María Antonieta VIANELLO PLANO: 20-009-67

SUPERFICIE: 3.275 m2.

INSCRIPCIÓN: Tomo 4 - Folio 902 - Finca N° 25.826 - Departamento San Fernando.

Situación Hídrica: según el informe suminis-

trado por la Administración Provincial del Agua esta parcela se encuentra afectada en un 57.94% en Zona de Restricción Leve; 21.23% en Zona de Restricción Severa y un 20.84% en zona de Restricción Prohibida, encuadrada con los usos permitidos del suelo por riesgo de inundación, planteadas en la resolución 1111/98, resolución 303 y resolución 1050 del año 2010, de ese Organismo.”

ARTÍCULO 2°: Regístrese y comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Provincia del Chaco, a los veintisiete días del mes de junio del año dos mil doce.

Pablo L. D. Bosch, Secretario
Eduardo Alberto Aguilar, Presidente

DECRETO N° 1561

Resistencia, 18 julio 2012

VISTO:

La sanción legislativa N° 7.004; y

CONSIDERANDO:

Que conforme a las disposiciones constitucionales, las emanadas de la Ley N° 4.647, y no habiendo observaciones que formular, procede su promulgación; Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO D E C R E T A:

Artículo 1°: Promúlgase y téngase por Ley de la Provincia del Chaco, la sanción legislativa N° 7.004, cuya fotocopia autenticada forma parte integrante del presente Decreto.

Artículo 2°: Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Fdo.: Capitanich / Judis

s/c.

E:27/7/12

LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DEL CHACO

SANCIONA CON FUERZA DE LEY N° 7005

ARTÍCULO 1°: Modifícanse los artículos 1°, 2°, 4° y 6° de la ley 6172, los que quedan redactados de la siguiente manera:

“ARTÍCULO 1°: Establécese como autoridad de aplicación de la ley nacional 24.374 y su modificatoria –Regularización Dominial de Inmuebles Urbanos– en el ámbito de la Provincia de Chaco, al Ministerio de Desarrollo Urbano y Territorial.”

“ARTÍCULO 2°: El organismo de aplicación implementará el procedimiento establecido en el artículo 6° de la ley 24.374 y su modificatoria - Regularización Dominial de Inmuebles Urbanos; a través de una Unidad Ejecutora Provincial, con opción de lo preceptuado en el inciso e) del artículo 6° de la mencionada ley nacional, que estará a cargo de los Registros Notariales habilitados conforme con el convenio que se pudiere celebrar con el Colegio de Escribanos, a los cuales podrán adherir todos los notarios que acepten las condiciones establecidas.”

“ARTÍCULO 4º: Una vez concluida la tramitación administrativa y producido los informes sociales, las solicitudes aprobadas por el Ministerio de Desarrollo Urbano y Territorial, a través de la Unidad Ejecutora Provincial que se creara al efecto, serán remitidas al Colegio de Escribanos. Los notarios habilitados de acuerdo con el convenio que se pudiere celebrar, autorizarán la escritura con relación de lo actuado, procediendo a su toma de razón por el Registro de la Propiedad Inmueble.”

“ARTÍCULO 6º: Los beneficiarios del proceso de regularización dominial de inmuebles urbanos establecidos en la ley 24.374 y su modificatoria, gozarán del beneficio de gratuidad en todos los actos y procedimientos que fueren necesarios realizar para el cumplimiento de dichos objetivos y que sean de jurisdicción provincial. En ningún caso constituirán impedimentos la existencia de deudas tributarias, impositivas o de tasas que recaigan sobre el inmueble, no implicando esta excepción una condonación del impuesto inmobiliario o tasas que se adeuden.”

ARTÍCULO 2º: Incorporase como artículo 7º a la ley 6172, consecuentemente el artículo “de forma” pasará a ser el artículo 8º, los que quedan redactados de la siguiente manera:

“ARTÍCULO 7º: Exceptúase del pago de Impuesto de Sellos y el pago de tasas registrales del servicio de tramitación ante el Registro de la Propiedad Inmueble y Dirección Provincial de Catastro, los trámites que se realicen en cumplimiento del procedimiento de regularización dominial que efectúe la Unidad Ejecutora o el interesado directamente, previa certificación de estar incluido en dicho proceso emitido por la Unidad Ejecutora. Se encuentran incluidos en esta excepción los documentos y contratos referentes a la inscripción de transferencias onerosas y gratuitas, hipotecas y sus ampliaciones, modificaciones y cancelaciones de hipotecas, solicitudes de certificados de dominio e inhibición para ventas e informes y toda consulta de matriculas y planos.”

ARTÍCULO 3º: Regístrese y comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Provincia del Chaco, a los cuatro días del mes de julio del año dos mil doce.

Pablo L. D. Bosch, Secretario
Eduardo Alberto Aguilar, Presidente

DECRETO Nº 1560

Resistencia, 18 julio 2012

VISTO:

La sanción legislativa Nº 7.005; y

CONSIDERANDO:

Que conforme a las disposiciones constitucionales, las emanadas de la Ley Nº 4.647, y no habiendo observaciones que formular, procede su promulgación; Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO
D E C R E T A:

Artículo 1º: Promúlgase y téngase por Ley de la Provincia del Chaco, la sanción legislativa Nº 7.005, cuya fotocopia autenticada forma parte integrante del presente Decreto.

Artículo 2º: Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Fdo.: Capitanich / Martínez

s/c.

E:27/7/12

LA CAMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DEL CHACO
SANCIONA CON FUERZA DE LEY Nº 7007

ARTÍCULO 1º: Incorporase el inciso c) al artículo 30 de la ley 2913 y sus modificatorias, el que queda redactado de la siguiente manera:

“CAPITULO X: DE LAS TRANSFERENCIAS
DE LAS ADJUDICACIONES”

ARTÍCULO 30: Los derechos emergentes de con-

venios de adjudicación no podrán ser transferidos, salvo las siguientes excepciones:

- a)
- b)
- c) Cuando la transferencia tenga lugar hacia el Estado nacional, provincial o municipal y exista expresa declaración de interés social, por las autoridades competentes.”

ARTÍCULO 2º: Regístrese y comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Provincia del Chaco, a los cuatro días del mes de julio del año dos mil doce.

Pablo L. D. Bosch, Secretario
María Lidia Cáceres, Vicepresidenta 1ª

DECRETO Nº 1559

Resistencia, 18 julio 2012

VISTO:

La sanción legislativa Nº 7.007; y

CONSIDERANDO:

Que conforme a las disposiciones constitucionales, las emanadas de la Ley Nº 4.647, y no habiendo observaciones que formular, procede su promulgación;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO
D E C R E T A:

Artículo 1º: Promúlgase y téngase por Ley de la Provincia del Chaco, la sanción legislativa Nº 7.007, cuya fotocopia autenticada forma parte integrante del presente Decreto.

Artículo 2º: Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Fdo.: Capitanich / Martínez

s/c.

E:27/7/12

LA CAMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DEL CHACO
SANCIONA CON FUERZA DE LEY Nº 7030

ARTÍCULO 1º: Declárase por el término de veinticuatro (24) meses, a partir de la promulgación de la presente ley, el estado de “Emergencia Habitacional”, con la finalidad de regularizar la situación dominial de ocupantes de inmuebles urbanos con destino a vivienda y siempre que constituya único inmueble de residencia familiar, con los alcances establecidos en la presente ley.

ARTÍCULO 2º: Será objeto de la presente ley:

- a) Promover la regularización dominial de los inmuebles urbanos ocupados con asentamientos espontáneos de propiedad del Estado nacional, provincial y municipal, los declarados de interés público y los sujetos a expropiación por ley provincial destinados a urbanización y entrega a ocupantes y los declarados sujetos a urbanización por el Poder Ejecutivo en los términos del artículo 7º de la presente.
- b) Obtener el financiamiento adecuado para garantizar el pago de las leyes de expropiación, dictadas y a dictarse mientras dure la vigencia de la presente.

ARTÍCULO 3º: Créase un fondo especial denominado “Fondo Solidario para el Acceso a la Tierra” para llevar a cabo el proceso de regularización dominial de la tierra. Dicho fondo será destinado a afrontar los gastos que demande la ejecución de la presente ley.

ARTÍCULO 4º: El Fondo creado por el artículo precedente se integrará por:

- a) Los fondos asignados por la Ley de Presupuestos y los que anualmente asigne el Poder Ejecutivo.
- b) Lo recursos provenientes de las cuotas o cobro de la venta o renta por el uso de la tierra administrada.
- c) Los recursos ingresados en concepto de financiamiento obtenidos por el presente Fondo, para lo que se podrá comprometer ingresos futuros del mismo.
- d) Los fondos o aportes de organismos internacio-

- nales, del Estado Nacional o de los Municipios.
- e) Los subsidios, subvenciones, legados, donaciones, cesiones sin cargo y todo otro curso que reciba el ente.
- f) Los intereses moratorios y punitivos originados de la operatoria de venta o renta por el uso de la tierra administrada.
- g) Los montos provenientes de empréstitos que se obtuvieren de bancos privados o públicos del Estado nacional o provincial.

ARTÍCULO 5°: A través del Fondo Solidario para el Acceso a la Tierra, se podrán ofrecer alternativas de financiamiento destinadas al pago de los propietarios de inmuebles incluidos en las leyes de expropiación comprendidas en la presente ley.

ARTÍCULO 6°: Durante la vigencia de la "Emergencia Habitacional" se entienden prorrogadas todas las leyes de expropiación comprendidas en la presente y que no se hayan ejecutado por el Poder Ejecutivo.

ARTÍCULO 7°: El Poder Ejecutivo podrá declarar de "interés social y sujetas a urbanización" un inmueble cuyo proyecto de ley de expropiación tenga estado parlamentario en la Legislatura, al momento de entrar en vigencia la presente ley, dicha declaración y notificación al Poder Judicial suspenderá los procedimientos judiciales que pueda existir por la propiedad, en lo referido a posesión, uso u ocupación del inmueble durante la vigencia de la presente ley, o hasta la decisión de archivo de la Iniciativa por el Poder Legislativo, para el cual tendrá un término máximo de noventa días.

ARTÍCULO 8°: Facúltase al Ministerio de Desarrollo Urbano y Territorial, al diseño y traza necesarios para el ordenamiento de los asentamientos urbanos, tendiente a la más apropiada ejecución de la infraestructura básica con proyección de expansión y crecimiento ordenado, a cuyo efecto podrá planificar y ejecutar las relocalizaciones pertinentes para tal fin, dando en cada caso y a cada familia la definitiva titularidad del predio asignado y los servicios básicos para la contención familiar.

ARTÍCULO 9°: La Comisión de Tierras, Regularización y Desarrollo del Hábitat y Vivienda de la Cámara de Diputados deberá informar al Cuerpo con una periodicidad máxima semestral sobre la implementación y en especial sobre el proceso que se lleve adelante conforme a las disposiciones de la presente ley.

ARTÍCULO 10: La propiedad asignada en el marco de la presente ley, no podrá ser transferida bajo ningún título hasta diez años después de la inscripción de la escritura traslativa del dominio en el Registro de la Propiedad de Inmueble de la Provincia del Chaco.

ARTÍCULO 11: Eximase del pago de todos los impuestos, tasas de tramitaciones o certificaciones administrativas, policiales y judiciales, como así las publicaciones y todo otro trámite que el Poder Ejecutivo y organismos autárquicos y descentralizados debieran realizar a los efectos de dar cumplimiento a lo estipulado en la presente ley.

ARTÍCULO 12: Regístrese y comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Provincia del Chaco, a los cuatro días del mes de julio del año dos mil doce.

Pablo L. D. Bosch, Secretario
María Lidia Cáceres, Vicepresidenta 1ª

DECRETO N° 1558

Resistencia, 18 julio 2012

VISTO:

La sanción legislativa N° 7.030; y

CONSIDERANDO:

Que conforme a las disposiciones constitucionales, las emanadas de la Ley N° 4.647, y no habiendo observaciones que formular, procede su promulgación;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO

D E C R E T A:

Artículo 1°: Promúlgase y téngase por Ley de la Provincia del Chaco, la sanción legislativa N° 7.030, cuya fotocopia autenticada forma parte integrante del presente Decreto.

Artículo 2°: Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Fdo.: Capitanich / Martínez

s/c.

E:27/7/12

>*<

LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DEL CHACO SANCIONA CON FUERZA DE LEY N° 7031

ARTÍCULO 1°: Ratifícase la resolución de la Presidencia de la Cámara de Diputados N° 713, de fecha 25 de junio de 2012.

ARTÍCULO 2°: Déjase sin efecto toda norma que se oponga a la presente.

ARTÍCULO 3°: Regístrese y comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Provincia del Chaco, a los cuatro días del mes de julio del año dos mil doce.

Pablo L. D. Bosch, Secretario
María Lidia Cáceres, Vicepresidenta 1ª

CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DEL CHACO RESOLUCION N° 0713-12

Resistencia, 25 junio 2012

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que siendo la Cámara de Diputados el órgano máximo de planificación y control de la provincia del Chaco;

Que estas funciones son de carácter eminentemente políticas, ejercidas como cuerpo colegiado y en forma individual por cada uno de sus integrantes, los que representan genuinamente al Pueblo de la provincia del Chaco;

Que como consecuencia de ello, las funciones los Diputados no pueden verse menguadas, acotadas, por impedimentos administrativos; sino todo lo contrario, deben buscarse los mecanismos que faciliten el ejercicio de su misión principal;

Que el ejercicio de la función de Diputado, le insume al Poder Legislativo gastos en lo relativo a Bienes de Consumo y Servicios No Personales. Es decir, son gastos de funcionamiento;

Que la tramitación de tales gastos, no solamente debe ser precisa sino también oportuna; es decir, que le permita al Legislador actuar con celeridad y en el momento preciso, en la función política que le compete;

Que el sistema de anticipos con cargo a rendir cuenta documentada o mediante declaración jurada, en la experiencia legislativa, ha sido el sistema más práctico, atendiendo a las necesidades del Legislador en tiempo oportuno, siendo que por otra parte, fueron instrumentos que facilitaron un trato igualitario y resultaron ser herramientas de control del gasto público;

Que las sucesivas normativas que han sido dictadas en el ámbito del Poder Legislativo, intentando dar la mejor forma a los gastos de funcionamiento del Legislador, provocaron confusión, por lo que es necesario dejar sin efecto toda norma que precede a la presente;

Que los gastos de funcionamiento necesarios para el ejercicio de la función política no forman parte de las remuneraciones que por su misión política se le abona al Legislador como concepto remunerativo a través del sistema de liquidación de sueldos, por lo que los anticipos que se emitan deben ser depositados en cuentas bancarias de cajas de ahorro individuales que se identifiquen como gastos de funcionamiento;

Por ello;

EL PRESIDENTE DE LA CAMARA DE DIPUTADO

R E S U E L V E:

1°) AUTORIZAR a la Dirección de Administración a liquidar y abonar anticipos de fondos mensuales a cada uno de los legisladores, que serán aplicados a gastos de funcionamiento en concepto de bienes de consumo y servicios no personales, según los montos autorizados por Resolución N° 82/11 del Registro de la Presidencia de la Cámara de Diputados, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos.

2°) Los anticipos autorizados en el Artículo precedente

se rendirán mensualmente a través de Declaración Jurada mediante el formulario tipo que se aprueba como ANEXO I de la presente, o mediante rendición documentada a opción del diputado.

La presentación de la Declaración Jurada o la rendición documentada es condición indispensable para habilitar el libramiento del anticipo del mes siguiente.

La guarda y custodia por el término de Ley de la documentación que avala la Declaración Jurada es responsabilidad exclusiva de cada uno de los Legisladores.

3°) Dejar establecido que los anticipos de fondos para gastos de funcionamiento no forman parte de la remuneración que por cumplir la función de Legislador percibe mensualmente cada uno de ellos, y deberán ser depositados en cuentas bancarias individuales denominadas de funcionamiento.

4°) Autorizar a la Dirección de Administración a habilitar las cuentas bancarias individuales a que se refiere el Artículo anterior.

5°) La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha, y se aplicará para las rendiciones de los anticipos a partir del mes de junio del corriente año.

6°) Disponer que la presente Resolución se pondrá a consideración del Alto Cuerpo, para su ratificación por ley.

7°) Registrar, comunicar y ulteriormente proceder a su archivo.

**ANEXO I A LA RESOLUCION Nº 0713-12
DECLARACION JURADA**

DIPUTADO:

MONTO:

ANTICIPADO:

FECHA DE ENTREGA:

CODIGO	DENOMINACION BIENES DE CONSUMO	MONTO EN PESOS
215	Madera, corcho y sus manufacturas	0,00.-
231	Papel de escritorio y cartón	0,00.-
233	Productos de artes gráficas	0,00.-
235	Libros, revistas y periódicos	0,00.-
236	Textos de enseñanza	0,00.-
239	Otros no especificados precedentemente	0,00.-
241	Cueros, pieles y sus productos	0,00.-
243	Cubiertas y cámaras de aire	0,00.-
251	Compuestos químicos	0,00.-
255	Tintas, pinturas y colorantes	0,00.-
256	Combustibles y lubricantes	0,00.-
258	Productos de material plástico	0,00.-
259	Otros no especificados precedentemente	0,00.-
262	Productos de vidrio	0,00.-
291	Elemento de limpieza	0,00.-
292	Útiles de escritorio, oficina y enseñanza	0,00.-
293	Útiles y materiales eléctricos	0,00.-
296	Repuestos y accesorios	0,00.-
299	Otros no especificados precedentemente	0,00.-
	Total de bienes de consumo	0,00.-
	SERVICIOS NO PERSONALES	
315	Correos y telégrafos	0,00.-
333	Mant. y reparación de máquinas y equipos	0,00.-
335	Limpieza, aseo y fumigación	0,00.-
351	Transporte	0,00.-
353	Imprenta, publicaciones y reproducciones	0,00.-
371	Pasajes	0,00.-
372	Viáticos	0,00.-
379	Otros no especificados precedentemente	0,00.-
391	Servicios de Ceremonial	0,00.-
399	Otros no especificados precedentemente	0,00.-
	Total de servicios no personales	0,00.-
	Total rendido	0,00.-
	Anticipo	0,00.-
	Reintegro	0,00.-

1°) Declaro bajo juramento la veracidad de la información consignada en la presente declaración jurada.

2°) Dejo constancia de que es de mi absoluta responsabilidad la guarda y custodia, por el término de Ley, de la documentación respaldatoria que acredita los gastos rendidos en la presente.

Firma:

Aclaración:

Fecha:/...../.....

Daniel Ernesto Osuna, Prosecretario Administrativo
Eduardo Alberto Aguilar, Presidente

DECRETO Nº 1557

Resistencia, 18 julio 2012

VISTO:

La sanción legislativa Nº 7.031; y

CONSIDERANDO:

Que conforme a las disposiciones constitucionales, las emanadas de la Ley Nº 4.647, y no habiendo observaciones que formular, procede su promulgación;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO

D E C R E T A:

Artículo 1°: Promúlgase y téngase por Ley de la Provincia del Chaco, la sanción legislativa Nº 7.031, cuya fotocopia autenticada forma parte integrante del presente Decreto.

Artículo 2°: Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Fdo.: Capitanich / Judis

s/c.

E:27/7/12

DECRETOS SINTETIZADOS

1.399 – 2/7/12

ADJUDICASE la Licitación Pública Nº 35/2012, realizada por la Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales, dependiente de la Subsecretaría de Coordinación y Gestión Pública, que tiene por objeto la adquisición de medicamentos vitaminas, del Ministerio de Salud Pública, a oferta Nº 01 de la firma Laboratorio Richet S.A.; oferta Nº 02 de la firma Droguería Tecnomed, de Claudia Wuillma Narváez Villarrubia; oferta Nº 03 de la firma Sant Gall Friburg Q.C.I.S.R.L.; oferta Nº 04 de la firma Grupo Bosch S.C., y oferta Nº 07 de la firma Droguería Nutri Care, de Carlos Eduardo Rolón.

1.401 – 2/7/12

OTÓRGASE a partir de la fecha del presente decreto, bonificación por título universitario –profesora en ciencias de la educación–, prevista en el Artículo 2°, inciso a) de la Ley Nº 1.198, de facto -tv.-, y el Decreto reglamentario Nº 877/09, a la señora Gladys Gabriela Deltín, DNI Nº 23.646.374, quien revista en el cargo de la categoría autoridades superiores, CEIC Nº 139, Subsecretario de Planificación y Evaluación, actividad central Nº 01, actividad central, actividad específica 01, Conducción Superior, CUOF Nº 30, Subsecretaría de Planificación y Evaluación, jurisdicción 32: Ministerio de Planificación y Ambiente, consistente en el veinticinco por ciento (25%) del sueldo básico y gastos de representación y suplemento del cargo que ocupa.

1.402 – 2/7/12

OTÓRGASE a partir de la fecha del presente decreto, bonificación por título universitario –ingeniero hidráulico–, prevista en el Artículo 2°, inciso a) de la Ley Nº 1.198, de facto -tv.-, y el Decreto reglamentario Nº 877/09, a la señora María Elina Serrano, DNI Nº 16.180.991, quien revista en el cargo de la categoría autoridades superiores, CEIC Nº 164, Subsecretario de Desarrollo Local y Regional, actividad central Nº 01, actividad central, actividad específica 01, Conducción Superior, CUOF Nº 20, Subsecretaría de Acción Territorial y Rel. Inst., jurisdicción 32: Ministerio de Planificación y Ambiente, consistente en el veinticinco por ciento (25%) del sueldo básico y gastos de representación y suplemento del cargo que ocupa.

1.403 – 2/7/12

DEJASE en suspenso a partir de la fecha del presente decreto y mientras dure la designación como personal de Gabinete, el contrato de locación de servicios celebrado entre el Dr. Ignacio Kapor, DNI Nº 04.700.032, y el Instituto de Colonización, autorizado por Decreto Nº 1.984/11, por los motivos expuestos en los considerandos.

1.404 – 2/7/12

OTÓRGASE a partir de la fecha del presente decreto, bonificación por título universitario –abogada– (25%) a favor de la señorita Analía Alexandra Rach Quiroga, DNI Nº 30.715.196, quien revista en el CEIC Nº 838, personal de Gabinete, en la actividad central Nº 01, actividad específica 01, Gobernación, CUOF Nº 01, Gobernador, jurisdicción 2: Secretaría General de la Gobernación.

1.405 – 2/7/12

OTÓRGUESE un subsidio a la Fundación Urunday, de la ciudad de Resistencia, por la suma de pesos cuatrocien-

tos mil (\$ 400.000), que será destinado a solventar los gastos que demande la organización y realización de la Bienal Internacional de Escultura 2012, que se llevará a cabo del 21 al 28 de julio del corriente año, en la ciudad de Resistencia, Chaco.

1.406 – 2/7/12

DECLÁRASE de Interés Provincial el **II Congreso Archivístico de las Américas. Los Archivos Coloniales frente a las Independencias**, que se llevará a cabo los días 12, 13 y 14 de julio de 2012 en el Auditorio "Ella Dunbar Temple" de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos de la ciudad de Lima, Perú.

1.407 – 2/7/12

DECLÁRASE de Interés Provincial la **5^{ta}. Expo Living La Bella, Edición 2012**, a realizarse desde el día 24 de julio de 2012 y hasta el día 29 de julio de 2012 en la Cámara de Comercio de la ciudad de Resistencia.

1.408 – 2/7/12

DECLÁRASE de Interés Provincial el **10° Congreso Argentino del Color -Argencolor 2012-**, a llevarse a cabo en la Facultad de Arquitectura y Urbanismo de la Universidad Nacional del Nordeste -UNNE-, entre los días 29 de agosto y 1 de septiembre de 2012, organizado por la referida Casa de Altos Estudios y el Grupo Argentino del Color-GAC-.

1.409 – 2/7/12

DECLÁRASE de Interés Provincial la **XLIX Reunión Nacional de Directores de Registros de la Propiedad Inmueble**, a llevarse a cabo durante los días 13 al 17 de agosto de 2012 en la ciudad de Resistencia.

1.410 – 2/7/12

AUTORÍCESE al Departamento Administración de la Dirección General del Servicio Penitenciario y de Readaptación Social, a efectuar la transferencia de pesos ciento un mil novecientos (\$ 101.900,00) a la Cuenta Corriente de la Universidad Nacional del Chaco Austral en el Nuevo Banco del Chaco S.A., sucursal Presidencia Roque Sáenz Peña - Chaco.

1.411 – 2/7/12

DECLÁRASE de Interés Provincial el **1^{er}. Taller de Capacitación para Sordos y Oyentes**, a realizarse los días 19, 20, 21 y 22 de septiembre de 2012 en la ciudad de Resistencia, organizado por la Fundación de la Ciudad.

1.413 – 2/7/12

CRÉASE el Registro Público Notarial N° 27 con asiento en la ciudad de Presidencia Roque Sáenz Peña, Departamento Comandante Fernández, Provincia del Chaco.

DESIGNASE Titular del Registro Público Notarial N° 27, a la Escribana Silvana Graciela Martín, D.N.I. N° 28.002.405 inscripta en la Matrícula Profesional del Colegio de Escribanos.

1.414 – 2/7/12

ADSCRIBASE a partir del 18 de junio de 2012 y hasta el 31 de diciembre de 2012, al agente Dr. Roque Emiliano Ojeda, DNI N° 22.687.212, quien reviste en el cargo de la categoría personal administrativo y técnico - apartado c) - CEIC. N° 1019-00 - profesional 4- grupo 4 (s/Ley N° 6010) actividad central 01 - actividad específica 01 - Conducción Superior - CUOF N° 101 - Ministerio de Hacienda y Finanzas Públicas - jurisdicción 04 - Ministerio de Hacienda y Finanzas Públicas, a la jurisdicción 33 - Secretaria de inversiones, Asuntos Internacionales y Promoción.

1.415 – 2/7/12

ADSCRIBASE por el período comprendido entre el 01 de julio de 2012 y el 31 de diciembre de 2012, al agente Juan Pablo Carballa, DNI N° 27.471.834, quien reviste en el cargo de la categoría administrativa y técnico - apartado c) CEIC 1022-00 - profesional 1 - grupo 1 (s/Ley N° 6010) - programa 11 - Recaudación Tributaria - actividad específica 5 - Fiscalización Tributaria - CUOF N° 13 (Dirección de Fiscalización Externa) jurisdicción 20 - Administración Tributaria Provincial, a la jurisdicción 1- Poder Legislativo, para cumplir funciones en la Presidencia de la Cámara de Diputados.

1.416 – 2/7/12

ADSCRIBASE por el período comprendido entre el 01 de julio de 2012 y el 31 de diciembre de 2012, a la agente Susana Ester Brites, DNI N° 17.059.774, quien reviste en el cargo de la categoría administrativa y técnico- apartado d) - CEIC 1029-00 - administrativo 1 - grupo 1 (s/Ley N°

6010) - actividad central 01 - Actividad Central - actividad específica 01 - Conducción Superior - CUOF N° 101 - Ministerio de Hacienda y Finanzas Públicas - jurisdicción 04 - Ministerio de Hacienda y Finanzas Públicas, a la jurisdicción 1 - Poder Legislativo, para cumplir funciones en la Presidencia de la Cámara de Diputados.

1.417 – 2/7/12

ADJUDICASE la Licitación Pública N° 45/12 realizada por la Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales dependiente de la Subsecretaría de Coordinación y Gestión Pública, para la adquisición de medicamentos soluciones parenterales, para cubrir la demanda de aproximadamente cuatro (4) meses de los servicios sanitarios de toda la Provincia dependientes del Ministerio de Salud Pública, a la oferta N° 01 de la firma Drawer S.A., CUIT – N° 30-60680176-5, CM-ATP N° 902-879861-1; oferta N° 02 de la firma Droguería Tecnomed de Claudia Wuillma Narváez Villarrubia, CUIT N° 27-93003935-2; oferta N° 03 de la firma Droguería Nutricare de Carlos E. Rolón, CUIT N° 20-10674295-3, CM-ATP N° 906-292221-1, y oferta N° 04 de la firma Roux Ocefa S.A., CUIT N° 30-50069053-0, CM-ATP N° 901-913495-8.

1.418 – 2/7/12

OTORGASE el Retiro Voluntario Móvil previsto en la Ley N° 6635 y dése la baja a la agente María Alejandra Duarte, DNI N° 20.090.784, dependiente de la Policía Provincial, quien reviste en el cargo del Escalafón General de la categoría personal administrativo y técnico - apartado c) - CEIC N° 1020-00 - profesional 3 - grupo 3 (s/Ley N° 6010) - programa 11 - Seguridad Ciudadana - actividad específica 03 - Patrullaje Policial CUOF N° 10 - Anexo N° 7 - División Atención de la Mujer.

1.419 – 2/7/12

DESIGNASE como Vocal del Instituto de Cultura del Chaco, a la señorita Mónica Graciela Charole - DNI N° 27.990.611.

1.420 – 3/7/12

AUTORÍZASE a la Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales, dependiente de la Subsecretaría de Coordinación y Gestión Pública, a efectuar un llamado a licitación pública para la adquisición de equipamientos de protección personal y de seguridad para satisfacer las necesidades cotidianas del Servicio Penitenciario y de Readaptación Social.

1.422 – 4/7/12

APRÚEBASE el resultado del Concurso Abierto de Antecedentes y Oposición, aprobado por Decreto N° 484/12. NOMBRASE, a partir del presente Decreto, a los profesionales que figuran en la Planilla Anexa al presente, en los cargos, destinos y especialidad especificados en la misma.

ASÍGNASE, a los profesionales que figuran en Planilla Anexa, Bonificación por Título Universitario prevista en el Artículo 2° - inciso a) de la Ley N° 1198 "de facto" (t.v.) y su Decreto reglamentario N° 877/09, consistente en un (25%) del sueldo básico.

ASÍGNASE, Bonificación por Prestaciones Profesionales Complejas, consistente en un (40%) remuneración.

ASÍGNASE, Bonificación por Dedicación Exclusiva prevista en la Ley 2067 "de facto" (t.v.) y el Decreto N° 1439/92, Recursos Humanos del Ministerio de Salud Pública. Consta de (6) seis profesionales.

1.423 – 4/7/12

FACÚLTASE a la Sra. Ministra de Desarrollo Social, a suscribir contrato de locación de servicios, de acuerdo al modelo de contrato tipo aprobado por Decreto N° 372/78 -t.v.-, con la Hna. Susana Esther Pazos, documento de identidad de la República de Uruguay N° 1.388.209-3, en el cargo vacante del CEIC N° 839 - personal transitorio-administrativo y técnico - programa 14 - Protección y Promoción de Grupos Específicos- actividad específica 04 - Integración y Fortalecimiento Familiar - CUOF N° 156 - Anexo 26 - Centro de Integración y Fortalecimiento Familiar "Perpetuo Socorro" - jurisdicción 28 - Ministerio de Desarrollo Social.

1.424 – 4/7/12

DECLÁRASE desierto el llamado a Licitación Pública N° 57/12, autorizada por Decreto N° 1133/12, para la adquisición de equipos técnicos necesarios para el desarrollo del Proyecto Integral de Comunicación "Alta en el Cielo",

de la Dirección de Prensa y Comunicación del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología.

1.433 – 10/7/12

RECONÓCESE los servicios prestados en carácter provisorio y subrogante por la agente Lila Edit Otaño, DNI N° 13.033.378, en el cargo de la categoría personal administrativo y técnico - apartado a) - CEIC N° 1013 - 00 - director 2 - grupo 2 (s/Ley N° 6010) - programa 14 - Tierras Fiscales - actividad específica 01 - Regularización Tenencia de la Tierra - CUOF N° 11 - Regularización Dominial - jurisdicción 14 - Instituto de Colonización, por el período comprendido entre 04 de agosto de 2011 y el 31 de diciembre de 2011.

DESIGNASE en carácter provisorio y subrogante a partir del 01 de enero de 2012 y hasta que se disponga lo contrario, a la agente Lila Edit Otaño, DNI N° 13.033.378, en el cargo de la categoría personal administrativo y técnico - apartado a) - CEIC N° 1013 - 00 - director 2 - grupo 2 (s/Ley N° 6010) - programa 14 - Tierras Fiscales - actividad específica 01 - Instituto de Colonización.

1.434 – 10/7/12

RECONÓCESE los servicios prestados en carácter provisorio y subrogante por la agente Epifanía Maldonado, DNI N° 12.104.077, en el cargo de la categoría personal administrativo y técnico - apartado b) - CEIC N° 1015 - 00 - Jefe Departamento - grupo 1 (s/Ley N° 6010) - actividad central 01 - actividad específica 02 - Apoyo a la Conducción - CUOF N° 30 - Cuentas Corrientes y Liquidaciones - jurisdicción 14 - Instituto de Colonización, por el período comprendido entre el 04 de agosto de 2011 y el 31 de diciembre de 2011.

DESIGNASE en carácter provisorio y subrogante a partir del 01 de enero de 2012 y hasta que se disponga lo contrario, a la agente Epifanía Maldonado, DNI N° 12.104.077, en el cargo de la categoría personal administrativo y técnico - apartado b) - CEIC N° 1015 - 00 - Jefe Departamento - grupo 1 (s/Ley N° 6010) - actividad central 01 - actividad específica 02 - Instituto de Colonización.

1.435 – 10/7/12

RECONÓCESE los servicios prestados en carácter provisorio y subrogante por el agente Guillermo Antonio Torassa, DNI N° 17.575.664, en el cargo de la categoría personal administrativo y técnico - apartado b) - CEIC N° 1015 - 00 - Jefe Departamento - grupo 1 (s/Ley N° 6010) - actividad central 01 - actividad específica 02 - Apoyo a la Conducción - CUOF N° 26 - Rendiciones y Contralor - jurisdicción 14 - Instituto de Colonización, por el período comprendido entre el 19 de septiembre de 2011 y el 31 de diciembre de 2011.

DESIGNASE en carácter provisorio y subrogante a partir del 01 de enero de 2012 y hasta que se disponga lo contrario, al agente Guillermo Antonio Torassa, DNI N° 17.575.664, en el cargo de la categoría personal administrativo y técnico - apartado b) - CEIC N° 1015 - 00 - Jefe Departamento - grupo 1 (s/Ley N° 6010) - actividad central 01 - actividad específica 02 - Apoyo a la Conducción - CUOF N° 26 - Rendiciones y Contralor - jurisdicción 14 - Instituto de Colonización.

1.436 – 10/7/12

RECONÓCESE los servicios prestados en carácter provisorio y subrogante por el agente Teodoro Fernández Pello, DNI N° 12.912.447, en el cargo de la categoría personal administrativo y técnico - apartado a) - CEIC N° 1013 - 00 - director 2 - grupo 2 (s/Ley N° 6010) - programa 14 - Tierras Fiscales - actividad específica 01 - Regularización Tenencia de la Tierra - CUOF N° 7 - Administración de Tierras - jurisdicción 14 - Instituto de Colonización, por el período comprendido entre el 04 de agosto de 2011 y el 31 de diciembre de 2011.

MODIFÍCASE, a partir del 01 de enero de 2012, parcialmente la estructura de cargos de la jurisdicción 14 - Instituto de Colonización.

1.437 – 10/7/12

RECONÓCESE los servicios prestados en carácter provisorio y subrogante por el agente Abdón Albino Ortiz, DNI N° 17.976.187, en el cargo de la categoría personal administrativo y técnico - apartado b) - CEIC N° 1015 - 00 - Jefe Departamento - grupo 1 (s/Ley N° 6010) - actividad central 01 - actividad específica 02 - Apoyo a la Conducción - CUOF N° 24 - Contrataciones - jurisdicción 14 - Instituto de Colonización, por el período comprendido entre el 04 de agosto de 2011 y el 11 de septiembre de 2011.

1.438 – 10/7/12

RECONÓCESE los servicios prestados en carácter provisorio y subrogante por la señora Nélida Beatriz Silva, DNI N° 12.105.123, en el cargo de la categoría personal administrativo y técnico - apartado b) - CEIC 1015-00- Jefe Departamento - grupo 1 (s/Ley N° 6010) - Departamento Antecedentes - actividad central 01 - Actividad Central - actividad específica 28 - Administración de Recursos Humanos - CUOFN° 73 - Departamento Antecedentes - jurisdicción 2 - Gobernación, por el período comprendido entre el 01 de marzo de 2011 y el 31 de diciembre de 2011, por los motivos expuestos en los Considerandos.

DESIGNASE en carácter provisorio y subrogante, a partir del 01 de enero de 2012 y hasta que se disponga lo contrario, a la agente Nélida Beatriz Silva, DNI N° 12.105.123, en el cargo de la categoría personal administrativo y técnico - apartado b) - CEIC 1015-00- Jefe Departamento - grupo 1 (s/Ley N° 6010) - programa 11- Fortalecimiento y Modernización del Estado - actividad específica 04 - Administración de Recursos Humanos - CUOF N° 73 - Departamento Antecedentes - jurisdicción 2 - Secretaría General de la Gobernación.

1.439 – 10/7/12

RECONÓCESE los servicios prestados en carácter provisorio y subrogante por la agente Patricia Elizabeth del Pilar Naón, DNI N° 14.361.403, en el cargo de la categoría personal administrativo y técnico, apartado b), CEIC N° 1015-00 - Jefe Departamento-, grupo 1 (s/Ley N° 6.010) programa 14, Tierras Fiscales, actividad específica 01, Gestión del Territorio, CUOF N° 23, Seguimiento e información, jurisdicción 14: Instituto de Colonización, por el período comprendido entre el 4 de agosto de 2011 y el 31 de diciembre de 2011.

1.440 – 10/7/12

RECONÓCESE los servicios prestados en carácter provisorio y subrogante por la agente Irma Beatriz Chamorro, DNI N° 11.899.272, en el cargo de la categoría personal administrativo y técnico, apartado a), CEIC N° 1013-00 - director 2-, grupo 2 (s/Ley N° 6.010), actividad central 01, actividad específica 02, Apoyo a la Conducción, CUOF N° 13, Coordinación Administrativa, jurisdicción 14: Instituto de Colonización, por el período comprendido entre el 4 de agosto de 2011 y el 31 de diciembre de 2011.

DESIGNASE en carácter provisorio y subrogante a partir del 1 de enero de 2012 y hasta que se disponga lo contrario, a la agente Irma Beatriz Chamorro, DNI N° 11.899.272, en el cargo de la categoría personal administrativo y técnico, apartado a), CEIC N° 1013-00 -director 2-, grupo 2 (s/Ley N° 6.010), actividad central 01, actividad específica 02, Apoyo a la Conducción, CUOF N° 13, Coordinación Administrativa, jurisdicción 14: Instituto de Colonización.

1.441 – 10/7/12

RECONÓCESE los servicios prestados en carácter provisorio y subrogante por la agente Libertad Catalina Mengual, DNI N° 12.470.308, en el cargo de la categoría personal administrativo y técnico, apartado b), CEIC N° 1015-00 -Jefe Departamento-, grupo 1 (s/Ley N° 6.010), actividad central 01, actividad específica 02, Apoyo a la Conducción, CUOF N° 32, Mesa de Entradas y Salidas, jurisdicción 14: Instituto de Colonización, por los períodos comprendidos entre el 4 de agosto de 2011 y el 31 de diciembre de 2011.

DESIGNASE en carácter provisorio y subrogante a partir del 1 de enero de 2012 y hasta que se disponga lo contrario, a la agente Libertad Catalina Mengual, DNI N° 12.470.308, en el cargo de la categoría personal administrativo y técnico, apartado b), CEIC N° 1015-00 -Jefe Departamento-, grupo 1 (s/Ley N° 6.010), actividad central 01, actividad específica 02, Apoyo a la Conducción, CUOF N° 32, Mesa de Entradas y Salidas, jurisdicción 14: Instituto de Colonización.

1.442 – 10/7/12

RECONÓCESE los servicios prestados en carácter provisorio y subrogante por la agente Elsa Graciela Argüello, DNI N° 13.309.592, en el cargo de la categoría personal administrativo y técnico, apartado b), CEIC N° 1015-00 -Jefe Departamento-, grupo 1 (s/Ley N° 6.010), actividad central 01, actividad específica 02, Apoyo a la Conducción, CUOF N° 27, Contable, jurisdicción 14: Insti-

tuto de Colonización, por el período comprendido entre el 4 de agosto de 2011 y el 31 de diciembre de 2011. DESIGNASE en carácter provisorio y subrogante a partir del 1 de enero de 2012 y hasta que se disponga lo contrario, a la agente Elsa Graciela Argüello, DNI N° 13.309.592, en el cargo de la categoría personal administrativo y técnico, apartado b), CEIC N° 1015-00 –Jefe Departamento– grupo 1 (s/Ley N° 6.010), actividad central 01, actividad específica 02, Apoyo a la Conducción, CUOF N° 27, Contable, jurisdicción 14: Instituto de Colonización.

1.443 – 10/7/12

RECONÓCESE, la prestación de servicios en carácter provisorio y subrogante, de la agente Emilia Azucena Vecchietti, DNI N° 17.757.675, en el cargo de la categoría personal administrativo y técnico, apartado b), CEIC N° 1015-00 –Jefe Departamento–, grupo 1 (s/Ley N° 6.010), programa 14, Gobierno y Culto, actividad específica 03, Registro Civil, CUOF N° 55, Registro Civil de Machagai, jurisdicción 03: ex Ministerio de Gobierno, Justicia, Seguridad y Trabajo, desde el 1 de enero de 2010 y hasta el 31 de diciembre de 2010.

RECONÓCESE la prestación de servicios en carácter provisorio y subrogante de la agente Emilia Azucena Vecchietti, DNI N° 17.757.675, en el cargo de la categoría personal administrativo y técnico, apartado b), CEIC N° 1015-00 –Jefe Departamento–, grupo 1 (s/Ley N° 6.010), programa 20, Gobierno y Culto, actividad específica 03, Registro Civil, CUOF N° 55, Registro Civil de Machagai, jurisdicción 03: ex Ministerio de Gobierno, Justicia, Seguridad y Trabajo, desde el 1 de enero de 2011 y hasta el 31 de diciembre de 2011.

DESIGNASE a partir del 1 de enero de 2012 y hasta que se disponga lo contrario, en carácter provisorio y subrogante a la agente Emilia Azucena Vecchietti, DNI N° 17.757.675, en el cargo de la categoría personal administrativo y técnico, apartado b), CEIC N° 1015-00 –Jefe Departamento–, grupo 1 (s/Ley N° 6.010), programa 14, Registro Civil, actividad específica 01, Registro y Certificación de Personas, CUOF N° 55, Registro Civil de Machagai, jurisdicción 03: Ministerio de Gobierno, Justicia y Seguridad.

1.444 – 10/7/12

RECONÓCESE los servicios prestados en carácter provisorio y subrogante por el agente Ricardo Alberto Giménez, DNI N° 10.639.422, en el cargo de la categoría personal administrativo y técnico, apartado b), CEIC N° 1015-00 –Jefe Departamento–, grupo 1 (s/Ley N° 6.010), actividad central 01, actividad específica 02, Apoyo a la Conducción, CUOF N° 25, Gestión de Bienes, jurisdicción 14: Instituto de Colonización, por el período comprendido entre el 4 de agosto de 2011 y el 31 de diciembre de 2011.

DESIGNASE en carácter provisorio y subrogante a partir del 1 de enero de 2012 y hasta que se disponga lo contrario, al agente Ricardo Alberto Giménez, DNI N° 10.639.422, en el cargo de la categoría personal administrativo y técnico, apartado b), CEIC N° 1015-00 –Jefe Departamento– grupo 1 (s/Ley N° 6.010), actividad central 01, actividad específica 02, Apoyo a la Conducción CUOF N° 25, Gestión de Bienes jurisdicción 14: Instituto de Colonización.

1.445 – 10/7/12

RECONÓCESE los servicios prestados en carácter provisorio y subrogante por la agente Liliana Mirian González, DNI N° 18.324.632, en el cargo de la categoría personal administrativo y técnico, apartado b), CEIC N° 1015-00 –Jefe Departamento–, grupo 1 (s/Ley N° 6.010), actividad central 01, actividad específica 02, Apoyo a la Conducción, CUOF N° 15, Legajos y Certificaciones, jurisdicción 14: Instituto de Colonización, por el período comprendido entre el 4 de agosto de 2011 y el 31 de diciembre de 2011.

DESIGNASE en carácter provisorio y subrogante a partir del 1 de enero de 2012 y hasta que se disponga lo contrario, a la agente Liliana Mirian González, DNI N° 18.324.632, en el cargo de la categoría personal administrativo y técnico, apartado b), CEIC N° 1015-00 –Jefe Departamento–, grupo 1 (s/Ley N° 6.010), actividad central 01, actividad específica 02, Apoyo a la Conducción, CUOF N° 15, Legajos y Certificaciones, jurisdicción 14: Instituto de Colonización.

1.446 – 10/7/12

RECONÓCESE los servicios prestados en carácter

provisorio y subrogante por el agente Luis Oscar Hidalgo, DNI N° 11.718.428, en el cargo de la categoría personal administrativo y técnico, apartado a), CEIC N° 1013-00 –director 2–, grupo 2 (s/Ley N° 6.010), programa 14, Tierras Fiscales, actividad específica 02, Gestión del Territorio, CUOF N° 10, Banco de Tierras, jurisdicción 14: Instituto de Colonización, por el período comprendido entre el 4 de agosto de 2011 y el 31 de diciembre de 2011.

MODIFICASE, a partir del 1 de enero de 2012, parcialmente la estructura de cargos de la jurisdicción 14: Instituto de Colonización. **Cargo eliminado:** Jurisdicción 14: Instituto de Colonización, programa 14, Tierras Fiscales, actividad específica 02, Gestión del Territorio. Un (1) cargo de la categoría personal administrativo y técnico, apartado a), CEIC 1013-00 –director 2– grupo 2 (s/Ley N° 6.010). **Cargo creado:** Jurisdicción 14: Instituto de Colonización, programa 14, Tierras Fiscales, actividad específica 02, Gestión del Territorio. Un (1) cargo de la categoría personal administrativo y técnico, apartado a), CEIC 1040-00 –director 3– grupo 3 (s/Ley N° 6.391).

DESIGNASE en carácter provisorio y subrogante, a partir del 1 de enero de 2012 y hasta que se disponga lo contrario, al agente Luis Oscar Hidalgo, DNI N° 11.718.428, en el cargo de la categoría personal administrativo y técnico, apartado a), CEIC N° 1040-00 –director 3– grupo 3 (s/Ley N° 6.391), programa 14, Tierras Fiscales, actividad específica 02, Gestión del Territorio, CUOF N° 10, Banco de Tierras, jurisdicción 14: Instituto de Colonización.

1.447 – 10/7/12

RECONÓCESE los servicios prestados en carácter provisorio y subrogante por el agente Luis Félix Alvarez, DNI N° 11.406.761, en el cargo de la categoría personal administrativo y técnico, apartado a), CEIC N° 1013-00 –director 2– grupo 2 (s/Ley N° 6.010), programa 14, Tierras Fiscales, actividad específica 02, Gestión del Territorio, CUOF N° 4, Gestión Territorial, jurisdicción 14: Instituto de Colonización, por el período comprendido entre el 4 de agosto de 2011 y el 31 de diciembre de 2011.

DESIGNASE en carácter provisorio y subrogante, a partir del 1 de enero de 2012 y hasta que se disponga lo contrario, al agente Luis Félix Alvarez, DNI N° 11.406.761, en el cargo de la categoría personal administrativo y técnico, apartado a), CEIC N° 1013-00 –director 2– grupo 2 (s/Ley N° 6.010), programa 14, Tierras Fiscales, actividad específica 02, Gestión del Territorio, CUOF N° 4, Gestión Territorial, jurisdicción 14: Instituto de Colonización.

1.448 – 10/7/12

RECONÓCESE los servicios prestados en carácter provisorio y subrogante, a la agente Rosa Natividad Barrios, DNI N° 17.016.311, en el cargo de la categoría personal administrativo y técnico, apartado b), CEIC N° 1015-00 –Jefe Departamento– grupo 1 (s/Ley 6.010), actividad central 01, actividad específica 28, Administración de Recursos Humanos, CUOF N° 72, Departamento Certificaciones, jurisdicción 2: Gobernación, por el período comprendido entre el 1 de marzo de 2011 y el 31 de diciembre de 2011.

DESIGNASE a partir del 1 de enero de 2012 en carácter provisorio y subrogante a la Sra. Rosa Natividad Barrios, DNI N° 17.016.311, en el cargo de la categoría personal administrativo y técnico, apartado b), CEIC N° 1015-00 –Jefe Departamento– grupo 1 (s/Ley 6.010), programa 11, Fortalecimiento y Modernización del Estado, actividad específica 04, Administración de Recursos Humanos, CUOF N° 72, Departamento Certificaciones, jurisdicción 2: Secretaría General de la Gobernación.

1.449 – 10/7/12

RECONÓCESE los servicios prestados en carácter provisorio y subrogante por la señora Silvia Noemí Brites, DNI N° 17.369.188, en el cargo de la categoría personal administrativo y técnico, apartado b), CEIC 1015-00 –Jefe Departamento– grupo 1 (s/Ley N° 6.010), actividad central 01, Actividad Central, actividad específica 28, Administración de Recursos Humanos, CUOF N° 69, Departamento Carrera, Selección y Evaluación, jurisdicción 2: Gobernación, por el período comprendido entre el 1 de marzo de 2011 y el 31 de diciembre de 2011, por los motivos expuestos en los considerandos.

DESIGNASE en carácter provisorio y subrogante, a partir del 1 de enero de 2012 y hasta que se disponga lo contra-

rio, a la agente Silvia Noemí Brítez, DNI N° 17.369.188, en el cargo de la categoría personal administrativo y técnico, apartado b), CEIC 1015-00 –Jefe Departamento– grupo 1 (s/Ley N° 6.010), actividad central 01, Actividad Central, actividad específica 28, Administración de Recursos Humanos, CUOF N° 69, Departamento Carrera, Selección y Evaluación, jurisdicción 2: Gobernación.

1.450 – 10/7/12

OTÓRGASE en concepto de ayuda extraordinaria, por única vez, la suma de pesos quinientos (\$ 500,00) no remunerativa y no bonificable, que se indica a continuación: La ayuda extraordinaria se pagará a los agentes jubilados, pensionados y retirados de la Dirección de Vialidad Provincial, el cual no estará sujeto a los aportes y retenciones establecidos por la Ley 4.044, texto vigente: a) Jubilados, pensionados y retirados: Escalafón vial Ley N° 20.320 y modificatorias.

1.451 – 10/7/12

ADSCRIBASE a partir de la fecha del presente decreto y hasta el 31 de diciembre de 2012, a los agentes incluidos en Planilla Anexa que forma parte del presente decreto, de la jurisdicción 2: Secretaría General de la Gobernación a la jurisdicción 47: Defensoría del Pueblo. La presente planilla consta de dos (2) personas.

1.452 – 10/7/12

RECONÓCESE los servicios prestados en carácter provisorio y subrogante por la agente Ramona Beatriz Rodríguez, DNI N° 16.367.604, en el cargo de la categoría personal administrativo y técnico, apartado a), CEIC 1013-00 –director 2– grupo 2 (s/Ley N° 6.010), actividad central 1, actividad central, actividad específica 24, Contralor y Normatización Legislativa, CUOF N° 14, Dirección de Contralor y Normatización Legislativa, jurisdicción 2: Gobernación, por el período comprendido entre el 13 de febrero de 2012 y el 26 de marzo de 2012.

1.453 – 10/7/12

RECONÓCESE los servicios prestados en carácter provisorio y subrogante por la agente Luisa Matilde Sosa, DNI N° 13.579.827, en el cargo de la categoría personal administrativo y técnico, apartado b), CEIC 1015-00 –Jefe Departamento– grupo 1 (s/Ley N° 6.010), actividad central 1, actividad central, actividad específica 24, Contralor y Normatización Legislativa, CUOF N° 94, Departamento Decretos, jurisdicción 2: Gobernación, por el período comprendido entre el 3 de enero de 2012 y el 5 de febrero de 2012.

1.454 – 10/7/12

DEJASE en suspenso por el período comprendido entre el 3 de enero de 2011 y el 2 de febrero de 2011, la subrogancia acordada a la agente Laura Beatriz Barrios, DNI N° 22.002.409, según Decreto N° 26/08.

RECONÓCESE los servicios prestados en carácter provisorio y subrogante por la agente Laura Beatriz Barrios, DNI N° 22.002.409, en el cargo de la categoría personal administrativo y técnico, apartado a), CEIC 1013-00 –director 2– grupo 2 (s/Ley N° 6.010), actividad central 1, Actividad Central, actividad específica 10, Coordinación Administrativa, CUOF N° 13, Dirección de Coordinación Administrativa, jurisdicción 2: Gobernación, estructura orgánica-funcional aprobada por Decreto N° 625/10, por el período comprendido entre el 3 de enero de 2012 y el 2 de febrero de 2012, inclusive.

1.455 – 10/7/12

RECONÓCESE los servicios prestados en carácter provisorio y subrogante por el agente Pablo Sebastián Gómez, DNI N° 28.510.936, en el cargo de la categoría personal administrativo y técnico, apartado b), CEIC 1015-00 –Jefe de Departamento– grupo 1 (s/Ley N° 6.010), actividad central 1, actividad central, actividad específica 10, Coordinación Administrativa, CUOF N° 41, Departamento Gestión Administrativa, jurisdicción 2: Gobernación, estructura orgánica-funcional aprobada por Decreto N° 625/10, por el período comprendido entre el 6 de febrero de 2012 y hasta el 7 de marzo de 2012, inclusive. RECONÓCESE al agente Pablo Sebastián Gómez, DNI N° 22.002.409, la bonificación por dedicación prevista en el Artículo 15 de la Ley N° 1.276 -t.v.-, consistente en el ochenta por ciento (80%) del cargo subrogado, de acuerdo a lo ordenado en el artículo anterior.

1.456 – 10/7/12

RECONÓCESE los servicios prestados en carácter

provisorio y subrogante por el agente Jorge Alberto Encina, DNI N° 16.004.405, en el cargo de la categoría personal administrativo y técnico, apartado b), CEIC 1015-00 –Jefe de Departamento– grupo 1 (s/Ley N° 6.010), actividad central 1, actividad central, actividad específica 10, Coordinación Administrativa, CUOF N° 40, Departamento Mesa de Entrada, Salidas y Archivo, jurisdicción 2: Gobernación, estructura orgánica-funcional aprobada por Decreto N° 625/10, por el período comprendido entre el 3 de enero de 2012 y hasta el 5 de febrero de 2012, inclusive.

RECONÓCESE al agente Jorge Alberto Encina, DNI N° 16.004.405, la bonificación por dedicación prevista en el Artículo 15 de la Ley N° 1.276 -t.v.-, consistente en el cien por cien por ciento (100%) del cargo subrogado, de acuerdo a lo ordenado en el artículo anterior.

1.457 – 10/7/12

RECONÓCESE los servicios prestados en carácter provisorio y subrogante por el agente José Norberto Kanjer, DNI N° 26.984.014, en el cargo de la categoría personal administrativo y técnico, apartado b), CEIC 1015-00 –Jefe de Departamento– grupo 1 (s/Ley N° 6.010), actividad central 1, actividad central, actividad específica 10, Coordinación Administrativa, CUOF N° 40, Departamento Mesa de Entrada, Salidas y Archivo de Gobernación, jurisdicción 2: Gobernación, estructura orgánica-funcional aprobada por Decreto N° 625/10, por el período comprendido entre el 24 de enero de 2011 y hasta el 27 de febrero de 2011.

1.466 – 10/7/12

FÍJASE, a partir del 1 de marzo de 2012, la escala de remuneraciones (sueldo básico, compensación profesional y adicional remunerativo) para el personal especializado de la Dirección de Aeronáutica, Ley N° 6.879, que como planilla anexa forma parte integrante del presente instrumento legal.

1.467 – 10/7/12

RECONÓCESE los servicios prestados en carácter provisorio y subrogante a la agente María Estela Balcaza, DNI N° 18.189.925, por el período comprendido entre el 1 de septiembre de 2011 y hasta el 31 de diciembre de 2011, en el cargo de la categoría personal administrativo y técnico, apartado c), CEIC N° 1019-00 –profesional 4– grupo 4 (s/Ley N° 6.010), actividad central 01, Actividad Central, actividad específica 28, Administración de Recursos Humanos, CUOF N° 64 (Departamento Asistencia y Liquidación de Gobernación), jurisdicción 2: Gobernación.

DESÍGNASE en carácter provisorio y subrogante, a partir del 1 de enero de 2012 y hasta que se disponga lo contrario, a la agente María Estela Balcaza, DNI N° 18.189.925, en el cargo de la categoría personal administrativo y técnico, apartado c), CEIC N° 1019-00 –profesional 4– grupo 4 (s/Ley N° 6.010), programa 11, Fortalecimiento y Modernización del Estado, actividad específica 04, Administración de Recursos Humanos, CUOF N° 64 (Departamento Asistencia y Liquidación de Gobernación), jurisdicción 2: Secretaría General de la Gobernación.

1.468 – 10/7/12

RECONÓCESE los servicios prestados en carácter adscripta, desde el 1 de enero de 2011 hasta el 31 de diciembre de 2011, por la señora Graciela María Inés González, DNI N° 12.186.482, quien reviste en el cargo de la categoría personal administrativo y técnico, apartado b), CEIC N° 1015-00 –Jefe Departamento– grupo 1 (s/Ley 6.010), actividad central 01, actividad central, actividad específica 02, Administración de Recursos Humanos, CUOF N° 1656, Dirección de Administración, jurisdicción 29: Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, en el programa 11, Fortalecimiento y Modernización del Estado, actividad específica 07, Contrataciones y Adquisiciones, CUOF N° 33, Dirección General de Contrataciones Estratégicas, jurisdicción 2: Gobernación, conforme a lo ordenado por Decreto N° 615/04.

ADSCRIBASE a partir del 1 de enero de 2012 y hasta la fecha del presente decreto, a la Cra. Graciela María Inés González, DNI N° 13.033.155, quien reviste en el cargo de la categoría personal administrativo y técnico, apartado b), CEIC N° 1015-00 –Jefe Departamento– grupo 1 (s/Ley 6.010), actividad central 01, Actividad Central, actividad

específica 02, Administración de Recursos Humanos, CUOF N° 1656, Dirección de Administración, jurisdicción 29: Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, en el programa 11, Fortalecimiento y Modernización del Estado, actividad específica 07, Contrataciones y Adquisiciones, CUOF N° 33, Dirección General de Contrataciones Estratégicas, jurisdicción 2: Gobernación.

MODIFIQUESE en forma parcial, a partir de la fecha del presente decreto, la estructura presupuestaria de cargos de la jurisdicción 2: Gobernación, conforme con el mecanismo previsto en el Artículo 54°, inciso a) de la Ley 4.787 (t.v.) de Administración Financiera.

TRANSFERASE, a partir de la fecha del presente decreto, a la agente Graciela María Inés González, DNI N° 13.033.155, en el cargo creado de la categoría personal administrativo y técnico, apartado b), CEIC N° 1015-00 – Jefe Departamento– grupo 1 (s/Ley N° 6.010) del Programa 11, Fortalecimiento y Modernización del Estado, actividad específica 07, Contrataciones y Adquisiciones, CUOF N° 33, Dirección General de Contrataciones Estratégicas, jurisdicción 2: Gobernación.

1.469 – 10/7/12

RECONÓCESE los servicios prestados en carácter provisorio y subrogante por la agente Nilda Ester Avalos, DNI N° 12.395.929, en el cargo de la categoría personal administrativo y técnico, apartado b), CEIC N° 1015-00 – Jefe Departamento– grupo 1 (s/Ley N° 6.010), Mantenimiento y Servicios Generales, actividad central 01, actividad específica 02, Apoyo a la Conducción, CUOF N° 9, Mantenimiento y Servicios Generales, jurisdicción 14: Instituto de Colonización, a partir del 4 de agosto de 2011 y hasta el 31 de diciembre de 2011.

DESIGNASE en carácter provisorio y subrogante, a partir del 1 de enero de 2012 y hasta que se disponga lo contrario, a la agente Nilda Ester Avalos, DNI N° 12.395.929, en el cargo de la categoría personal administrativo y técnico, apartado b), CEIC N° 1015-00 – Jefe Departamento– grupo 1 (s/Ley N° 6.010), Mantenimiento y Servicios Generales, actividad central 01, actividad específica 02, Apoyo a la Conducción, CUOF N° 9, Mantenimiento y Servicios Generales, jurisdicción 14: Instituto de Colonización.

1.470 – 10/7/12

RECONÓCESE los servicios prestados en carácter provisorio y subrogante, a partir del 23 de diciembre de 2011 y hasta el 31 de diciembre de 2011, al agente Juan Domingo Sánchez, DNI N° 21.860.045, en el cargo de la categoría personal administrativo y técnico, apartado a), CEIC 1013-00 –director 2– grupo 2 (s/Ley N° 6.010), Unidad de Recursos Humanos, actividad central 01, Actividad Central, actividad específica 04, Unidad de Recursos Humanos, CUOF N° 17, Unidad de Recursos Humanos, jurisdicción 28: Ministerio de Desarrollo Social.

DESIGNASE en carácter provisorio y subrogante, a partir del 1 de enero de 2012 y hasta tanto se disponga lo contrario, al agente Juan Domingo Sánchez, DNI N° 21.860.045, en el cargo de la categoría personal administrativo y técnico, apartado a), CEIC 1013-00 –director 2– grupo 2 (s/Ley N° 6.010), Unidad de Recursos Humanos, actividad central 01, actividad específica 02, Administración y Recursos Humanos, CUOF N° 17, Unidad de Recursos Humanos, jurisdicción 28: Ministerio de Desarrollo Social.

1.471 – 10/7/12

RECONÓCESE los servicios prestados en carácter provisorio y subrogante al señor Alcides Arístides Bernal, DNI N° 14.424.571, en el cargo de la categoría personal administrativo y técnico, apartado b), CEIC N° 1015-00 – Jefe de Departamento– grupo 1 (s/Ley 6.010), actividad central 01, Actividad Central, actividad específica 05, Unidad de Apoyo Administrativo, CUOF N° 1656, Dirección de Administración, jurisdicción 29: Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, por los períodos comprendidos entre el 21 de enero de 2008 y hasta el 31 de diciembre de 2008, y desde el 1 de enero de 2009 hasta el 7 de diciembre de 2009.

1.472 – 10/7/12

RECONÓCESE los servicios prestados en carácter provisorio y subrogante, a partir del 23 de diciembre de 2011 y hasta el 31 de diciembre de 2011, a la agente Patricia Mercedes Aleric, DNI N° 20.603.107, en el cargo

de la categoría personal administrativo y técnico, apartado a), CEIC 1013-00 –director 2– grupo 2 (s/Ley N° 6.010), Dirección Políticas Sociales, programa 14, Apoyo y Promoción Social, subprograma 01, Abordaje Territorial, actividad específica 01, Asistencia Alimentaria, CUOF N° 137, Dirección de Políticas Sociales, jurisdicción 28: Ministerio de Desarrollo Social.

DESIGNASE en carácter provisorio y subrogante, a partir del 1 de enero de 2012 y hasta tanto se disponga lo contrario, a la agente Patricia Mercedes Aleric, DNI N° 20.603.107, en el cargo de la categoría personal administrativo y técnico, apartado a), CEIC 1013-00 –director 2– grupo 2 (s/Ley N° 6.010), Dirección Políticas Sociales, programa 11, Programa Alimentario, actividad específica 01, Seguro Nutricional, CUOF N° 137, Dirección de Políticas Sociales, jurisdicción 28: Ministerio de Desarrollo Social.

1.473 – 10/7/12

RECONÓCESE los servicios prestados en carácter provisorio y subrogante, a partir del 3 de agosto de 2010 y hasta el 31 de diciembre de 2010, a la agente Olga Yolanda Guillén, LC N° 05.777.311, en el cargo de la categoría personal administrativo y técnico, apartado a), CEIC N° 1013-00 –Director 2– Dirección Provincial de Catastro y Cartografía, jurisdicción 04: ex Ministerio de Economía, Industria y Empleo.

RECONÓCESE los servicios prestados en carácter provisorio y subrogante, a partir del 1 de enero de 2011 y hasta el 9 de diciembre de 2011, a la agente Olga Yolanda Guillén, LC N° 05.777.311, en el cargo de la categoría personal administrativo y técnico, apartado a), CEIC N° 1013-00 – Director 2– Dirección Provincial de Catastro y Cartografía, jurisdicción 04: ex Ministerio de Economía, Industria y Empleo.

RECONÓCESE los servicios prestados en carácter provisorio y subrogante, a partir del 10 de diciembre de 2011 y hasta el 31 de diciembre de 2011, a la agente Olga Yolanda Guillén, LC N° 05.777.311, en el cargo de la categoría personal administrativo y técnico, apartado a), CEIC N° 1013-00 –Director 2– Dirección Provincial de Catastro y Cartografía, jurisdicción 04: Ministerio de Hacienda y Finanzas Públicas.

RECONÓCESE los servicios prestados en carácter provisorio y subrogante, a partir del 1 de enero de 2012 y hasta el 19 de abril de 2012, a la agente Olga Yolanda Guillén, LC N° 05.777.311, en el cargo de la categoría personal administrativo y técnico, apartado a), CEIC N° 1013-00 –Director 2– grupo 2 (s/Ley N° 6.010), programa 18, Dirección de Catastro y Cartografía, jurisdicción 03: Ministerio de Gobierno, Justicia y Seguridad.

1.474 – 10/7/12

RECONÓCESE los servicios prestados en carácter provisorio y subrogante, a partir del 1° de febrero de 2011 y hasta el 9 de diciembre de 2011, al Cr. Néstor Hugo Sager, DNI N° 17.033.056, en el cargo de la categoría personal administrativo y técnico, apartado a), CEIC N° 1013-00 –director 2–.

RECONÓCESE los servicios prestados en carácter provisorio y subrogante, a partir del 10 de diciembre de 2011 y hasta el 31 de diciembre de 2011, al Cr. Néstor Hugo Sager, DNI N° 17.033.056, en el cargo de la categoría personal administrativo y técnico, apartado a), CEIC N° 1013-00 –director 2–.

DESIGNASE a partir del 1 de enero de 2012 y hasta que se disponga lo contrario, al Cr. Néstor Hugo Sager, DNI N° 17.033.056, en el cargo de la categoría personal administrativo y técnico, apartado a), CEIC N° 1013-00 –director 2– grupo 2 (s/Ley N° 6.010), Administración, actividad central 01, actividad específica 02, Administración y Recursos Humanos, CUOF N° 105, Dirección de Administración, jurisdicción 4: Ministerio de Hacienda y Finanzas Públicas.

1.475 – 10/7/12

RECONÓCESE los servicios prestados en carácter provisorio y subrogante, por el período 1 de enero de 2010 al 31 de diciembre de 2010, al agente Mario Fabián Herrera, DNI N° 21.349.100, en el cargo de la categoría personal administrativo y técnico, apartado b), CEIC N° 1015-00 –Jefe Departamento–.

RECONÓCESE los servicios prestados en carácter

provisorio y subrogante, por el período comprendido entre el 1 de enero de 2011 y el 9 de diciembre de 2011, al agente Mario Fabián Herrera, DNI N° 21.349.100, en el cargo de la categoría personal administrativo y técnico, apartado b), CEIC N° 1015-00- Jefe Departamento-
RECONÓCESE los servicios prestados en carácter provisorio y subrogante, por el período comprendido entre el 10 de diciembre de 2011 y el 31 de diciembre de 2011, al agente Mario Fabián Herrera, DNI N° 21.349.100, en el cargo de la categoría personal administrativo y técnico, apartado b), CEIC N° 1015-00 -Jefe Departamento-
DESIGNASE en carácter provisorio y subrogante, a partir del 1 de enero de 2012 y hasta tanto se resuelva lo contrario, al agente Mario Fabián Herrera, DNI N° 21.349.100, en el cargo de la categoría personal administrativo y técnico, apartado b), CEIC N° 1015-00 -Jefe Departamento- Gestión Administrativa, grupo 1, s/Ley N° 6.010, Gestión Administrativa, actividad central 01, actividad específica 01, Conducción Superior, CUOF N° 103, Secretaría General, jurisdicción 04: Ministerio de Economía, Industria y Empleo.

1.476 - 10/7/12

RECONÓCESE los servicios prestados en carácter provisorio y subrogante, a partir del 1 de julio de 2003 y hasta el 31 de octubre de 2007, al agente Pedro Alberto Burgos, DNI N° 12.470.574, en el cargo vacante de la categoría 3, apartado a), código 2812, de Proyectos, Dirección General de Obras, CEIC 852, grupo 20.

RECONÓCESE los servicios prestados en carácter provisorio y subrogante, por el período comprendido entre el 1 de noviembre de 2007 al 30 de noviembre de 2007, al agente Pedro Alberto Burgos, DNI N° 12.470.574, en el cargo de la categoría personal administrativo y técnico, apartado a), CEIC 1013-00 -director 2- grupo 2, s/Ley 6.010, actividad central 01, actividad específica 04, Apoyo a Obras Públicas, CUOF N° 00008, Dirección de Proyectos, D.G.P.G.C. y O.E., jurisdicción 23: Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos.

1.942 - 27/9/11

DENIÉGASE el pedido de rebaja de pena solicitado por el interno Silvio Daniel Insaurralde, DNI N° 28.858.398, alojado en la División Unidad Penal de Resistencia.

1.948 - 28/9/11

DENIÉGASE el pedido de rebaja de la pena impuesta solicitado por el interno Miguel Carlos Bonfantti, DNI N° 29.268.926, alojado en la División Alcaldía Interior de Presidencia Roque Sáenz Peña.

1.958 - 28/9/11

DENIÉGASE el pedido de rebaja de la pena solicitada por el interno César Daniel Galarza, DNI N° 31.025.516, alojado en la División Alcaldía de Resistencia.

1.959 - 28/9/11

DENIÉGASE el pedido de rebaja de la pena impuesta solicitada por el interno Sergio Hernán Rivero, DNI N° 30.159.702, alojado en la División Alcaldía de Resistencia.

122 - 19/12/11

A PARTIR de las 18:00 horas del día de la fecha, y mientras dure la ausencia de su titular, queda a cargo del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, el señor Ministro de Planificación y Ambiente, Ing. Raúl Oscar Codutti.

123 - 19/12/11

A PARTIR de las 20:00 horas del día de la fecha, y mientras dure la ausencia de su titular, queda a cargo del Ministerio de Gobierno, Justicia y Seguridad, el señor Ministro de Infraestructura y Servicios Públicos, Ing. Omar Vicente Judis.

124 - 20/12/11

A PARTIR de las 9:00 horas del día de la fecha reasume a sus funciones, el señor Ministro de Hacienda y Finanzas Públicas, Cr. Federico Muñoz Femenía.

s/c.

E:27/7/12

EDICTOS

EDICTO.- Dr. Alberto E. Verbek, Juez Juzgado Civil y Comercial N° 1, Segunda Circunscripción, Chaco, en autos: "**Kubicek Carlos Alberto s/Cancelación de Cheque**", Expte. 421/12, ordenó cancelación del cheque correspondientes a la cuenta bancaria N° 10.015/3, a nom-

bre del Nuevo Banco del Chaco, Sucursal Pampa del Infierno, cuyo titular es la Municipalidad de Pampa del Infierno, pertenecientes al cheque N° 07692549, publíquense edictos por el término de quince días, haciendo saber que los que así lo consideraren deberán hacer valer sus derechos mediante trámite de oposición en el término de sesenta días a partir de la última publicación. Fdo. Dra. María del C. Romero. Secretaria de trámite. 01 junio 2012.

Dra. Noelia Silva Genovesis

Secretaria Provisoria

R.N° 147.042

E:27/6 V:3/8/12

>*<

EDICTO.- El Juzgado Civil y Comercial N° 1 de Pcia. Roque Sáenz Peña ha dictado la siguiente resolución: //17 de Abril de 2012. Autos y Vistos en estos caratulados: "**Florencio Abel s/Cancelación de Cheques**", Expte. 1.466/12, Sec. 1, y según constancias de autos: Resuelto: I.- Ordenar la Cancelación de los cheques correspondientes a la Cuenta Bancaria N° 0110 110003309 a nombre de Florencio Abel, pertenecientes a los cheques 88689951, 80421066, 80421067, desde 80689956 hasta 80689957, desde 80689965 hasta 80689966, 80689969, 80689971, 80689989, 80689992, desde 80689995 hasta 80689996, desde 80689998 hasta 80689999, 80421026, desde 80113952 hasta 81114000, desde 80857776 hasta 80857783, desde 80857785 hasta 80857787, 80857789, desde 80857791 hasta 80857795, 80857802, 80857804, 80857806, 80857808, 80857810, desde 80857814 hasta 80857825 correspondientes al Banco Patagonia Sucursal Local. II.- Publíquense edictos por el término de quince días en diario de mayor circulación y en Boletín Oficial de conformidad a lo dispuesto por los arts. 5 y 65 de la Ley 24.452 modificada por Ley 24.760 y normativa reglamentaria. Transcurridos los cuales, sin oposición y firme que quedare el auto, se notificará al Banco Indicado a sus efectos... III.- Reg. Not. Fdo. Dr. Alberto E. Verbek, Juez Suplente Dra. María del Carmen Romero, Secretaria.

Dra. María del C. Romero

Secretaria de Trámite

R.N° 147.159

E:4/7 V:10/8/12

>*<

EDICTO.- Dra. Laura Parmetier, Juez del Juzgado del Menor de Edad y la Familia N° 6, Secretaría a cargo de la actuario, French N° 166, primer piso, de esta ciudad, en los autos caratulados: "**Sandoval Garay, Ana Catalina s/Rectificación de partida**", Expte. N° 110/12, de conformidad a lo dispuesto por el art. 17 de la ley 18.248, publíquese edictos en el Boletín Oficial por una vez por mes en el lapso de dos (2) meses, pudiéndose formular oposición dentro de los quince (15) días hábiles posteriores a la última publicación. Secretaria, 16 de abril de 2012.

Dante Daniel Cardozo

Abogado/Secretario

s/c.

E:27/7/12

>*<

EDICTO.- El Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda, hace saber por el término de tres días ha resuelto citar a los que se crean con derecho a la vivienda ubicada en Mz. 66, Pc. 01, Dpto. del Plan 244 Viv., SVOA BIRF, de la ciudad de Resistencia, Chaco, oportunamente adjudicada al/a Sr./a AYALA, Jorge Elías, D.N.I. N° 11.570.782, para que dentro del término de cinco (5) días comparezcan a hacer valer sus derechos. Bajo apercibimiento de seguir el trámite de regularización. Resistencia, 25 de junio de 2012.

#####

EDICTO.- El Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda, hace saber por el término de tres días, ha resuelto citar a los que se crean con derecho a la vivienda ubicada en Mz. 135, Pc. 08 del Plan 1.000 Viviendas, B° Santa Inés, de la localidad de Resistencia, Chaco, oportunamente adjudicado al Sr. GOMEZ, Marcos, D.N.I. N° 7.915.409, para que dentro del término de cinco (5) días comparezcan a hacer valer sus derechos. Bajo apercibimiento de seguir el trámite de regularización. Resistencia, 26 de junio de 2012.

Ivan Matías Mielnik

Abogado/Jefe Dpto. Control

s/c.

E:27/7 V:6/8/12

EDICTO.- Dr. Amalio Aquino, Juez en autos: “**Moreyra, Alberto y Gallardo Vda. de Moreyra, Gualdina o Waldina o Ubalдина s/Juicio Sucesorio**”, Expte. N° 645/11 que tramita ante Juzgado de Paz de Barranqueras, Secretaría N° 1, sito Av. 9 de Julio 5320, donde resuelve: “Barranqueras, 4 de junio 2012... DECLARASE abierto Juicio Sucesorio de Alberto MOREYRA, L.E. N° 2.490.919 y Gualdina o Waldina o Ubalдина GALLARDO Vda. de MOREYRA, M.I. N° 6.586.174,... Publíquense edictos citatorios por tres (3) días en Boletín Oficial (art. 35 L.O.J.P), emplazando los que se consideren con derecho a bienes dejados por los causantes para que, dentro de treinta (30) días, contados a partir de la última publicación, comparezcan y lo acrediten, bajo apercibimiento de Ley, asimismo exhibase copia por igual término en la tablilla de éste Juzgado.” Fdo. Amalio Aquino, Juez. Barranqueras, 05 de julio de 2012.

Dra. Marina Botello
Secretaria

R.N° 147.258 E:27/7 V:1/8/12

EDICTO.- Dr. Amalio Aquino, Juez del Juzgado de Paz de Barranqueras, sito en Av. 9 de Julio N° 5.320, de la ciudad de Barranqueras - Chaco, Secretaría N° 2, cita por tres (3) días y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Alejandro TORRES, M.I. N° 7.429.736 para que en el término de treinta (30) días, que se contarán a partir de la última publicación, comparezcan y lo acrediten, bajo apercibimiento de ley, en los autos caratulados: “**Torres, Alejandro s/Juicio Sucesorio**”, Expte. N° 370/12, Marina A. Botello - Secretaria. Barranqueras, 05 de julio de 2012.

Dra. Marina Botello
Secretaria

R.N° 147.259 E:27/7 V:1/8/12

EDICTO.- La Dra. Fabiana Andrea Bardiani, Juez Juzgado Civil y Comercial N° 20, Secretaria actuante, sito en Av. Laprida N° 33 Torre N° 2, Resistencia - Chaco: cita al Sr. Horacio Ramón CACERES, D.N.I. N° 8.438.873; por el término de diez (10) días a fin de que comparezca a tomar intervención en autos, bajo apercibimiento de asignarse al Defensor Oficial de Ausentes para que lo represente. Autos: “**Maidana, Ramon Javier Alejandro c/García, Eugenio Raúl y/o Cáceres, Horacio Ramón y/o Propietario del vehículo Dominio CDT-714 y/o Nación Seguros y/o Quien resulte responsable s/Daños y Perjuicios y Daño Moral p/Acc. Tránsito**”, Expte. N° 7.645/10. Secretaría, 27 de junio de 2012.

Dra. Nancy Durán
Abogada/Secretaria

R.N° 147.260 E:27/7 V:30/7/12

EDICTO.- La Dra. Mirna Del V. Romero, Juez de Paz N° 1 de la Ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, sito en calle Almirante Brown N° 249, Primer Piso, de la Ciudad de Resistencia, cita por tres días y emplaza por treinta días posteriores a la publicación a herederos y acreedores que se crean con derecho al haber hereditario de Don AVALOS, Justo, M.I. N° 7.430.117, en autos: “**Avalos Justo s/Juicio Sucesorio**”, Expte. N° 1283/10, bajo apercibimiento de ley. Resistencia, 23 de mayo de 2012. Dra. María Martha Villacorta, Secretaria N° 1.

Dra. María Martha Villacorta, Secretaria

R.N° 147.261 E:27/7 V:1/8/12

EDICTO.- Dra. María Eugenia Sáez, Juez, del Juzgado Civil Comercial N° 2, sito en calle Laprida N° 33, Torre I Resistencia, cita por tres (tres) días y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de SAFORCADA Francisco Miguel, M.I. N° 6.479.843, bajo apercibimiento de ley, en autos: “**Saforcada Francisco Miguel s/Juicio Sucesorio Ab-Intestato**”, Expte. N° 5020/12. Resistencia, 11 de Junio de 2012.

Dra. Andrea S. Cáceres
Secretaria

R.N° 147.262 E:27/7 V:1/8/12

EDICTO.- El Dr. Carlos Fabián Sánchez, Juez del Juzgado de Paz Letrado de Machagai, sito en Av. San Martín N°

94, Secretaría de trámite, en los autos: “**Maidana Samuel s/Sucesorio Ab-Intestato**”, Expte. N° 1106 - Año 2012, cita por tres (3) días y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de Samuel Maidana, M.I. N° 7.518.417, bajo apercibimiento de ley. Machagai, 29 de junio de 2012.

Cynthia S. Ríos Solís
Secretaria

R.N° 147.267 E:27/7 V:1/8/12

EDICTO.- El Dr. José Teitelbaum, Juez de Paz Letrado de Presidencia Roque Sáenz Peña, Provincia del Chaco; cita por tres días y emplaza por treinta (30) días posteriores a la publicación, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante: “**Margarita ORQUERA**”, M.I. N° 2.426.820, en autos caratulados: “**Orquera Margarita s/Sucesorio**”, Expte. N° 2654/09, Secretaría N° 2, bajo apercibimiento de Ley. Presidencia Roque Sáenz Peña, Chaco, 08 de mayo de 2.012.

Dra. Silvia Marina Risuk
Secretaria

R.N° 147.268 E:27/7 V:1/8/12

EDICTO.- El Dr. Jose Teitelbaum, Juez de Paz Letrado de Presidencia Roque Sáenz Peña, Provincia del Chaco; cita por tres días y emplaza por treinta (30) días posteriores a la publicación, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes: “**Guillermo MEZA**”, M.I. N° 4.914.059, y Severo SILVA, M.I. N° 1.752.587, en autos caratulados: “**Meza Guillermo y Silva Severo s/Sucesorio**”, Expte. N° 655/2, Secretaría N° 1, bajo apercibimiento de Ley. Presidencia Roque Sáenz Peña, Chaco, 19 de junio de 2.012.

Dr. Francisco J. Morales Lezica (h)
Secretario

R.N° 147.269 E:27/7 V:1/8/12

EDICTO.- La Dra. Ana A. B. Maza, Juez Letrado de Quitilipi, Chaco, cita por tres días y emplaza por treinta a herederos y acreedores de CABRERA Elcira, D.N.I. N° 2.456.521, bajo apercibimiento de ley, en autos: “**Cabrera Elcira s/Juicio Sucesorio Ab-Intestato**”, Expte N° 1512/12, Sec. N° 2. Secretaría, Quitilipi, Chaco, 04 de julio de 2012.

Dra. Ana A. B. Maza
Juez Letrado de Quitilipi

R.N° 147.270 E:27/7 V:1/8/12

EDICTO.- Riquelme Aquiles Amador, Juez de Paz Titular de la localidad de Fontana, Provincia del Chaco, con domicilio en Av. 9 de Julio s/n°, Secretaria a cargo de la Dra. María Fernanda Sanz, hace saber que se ha dispuesto la publicación de Edictos por tres (3) días, emplazándose por treinta (30) días posteriores a la fecha de la última publicación, a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a la herencia de Don CARION José, M.I. N° 7.144.256, para que hagan valer sus derechos bajo apercibimiento de ley, en los autos caratulados: “**Carion José s/Juicio Sucesorio**”, Expte. N° 1080/12, que se tramita por ante este Juzgado de Paz de la localidad de Fontana. Fontana, 05 de julio de 2012.

María Fernanda Sanz
Abogada/Secretaria

R.N° 147.271 E:27/7 V:1/8/12

EDICTO.- Dra. Mirna Del Valle Romero, Juez de Paz Nro. 1, Secretaría Nro. 1, a cargo de la Dra. María Martha Villacorta, sito en calle Brown. Nro. 249, 1^{er} piso, ciudad, cita por tres (3) días a herederos y acreedores del Sr. ARCE Pablo, M.I. 03.550.212, para que en el término de treinta (30) días a partir de la última publicación comparezcan a hacer valer sus derechos en la causa: “**Arce Pablo s/Juicio Sucesorio**”, Expte. Nro. 289/12. Resistencia, 02 de mayo del 2012.

Dra. María Martha Villacorta
Secretaria

R.N° 147.272 E:27/7 V:1/8/12

EDICTO.- Dra. Cynthia Lotero de Volman, Juez Civil y Comercial de la Quinta Nominación, sito en López y Planes Nro. 36, ciudad, por promovido juicio de Prescripción

Adquisitiva contra los sucesores de Félix DOMINGUEZ, el que tramitará por las normas del proceso ORDINARIO, téngase presente y córrase traslado de la demanda por el término de quince (15) días, a partir de la última publicación para que comparezcan a tomar intervención y la contesten, opongán excepciones previas y ofrezcan las pruebas de que intenten valerse, bajo apercibimiento de lo dispuesto por los arts. 59, 60 y 334 del CPCC., se publicarán Edictos por dos (2) días en el Boletín Oficial, en un diario local y de la Provincia de Corrientes, todo bajo apercibimiento de designar al Defensor Oficial de Ausentes para que lo represente en el juicio. Autos: "Stacul Sandra Cecilia c/Sucesores de Dominguez Félix s/ Prescripción Adquisitiva", Expte. Nro. 4243/07. Resistencia, 23 de mayo del 2012.

Lidia O. Castillo
Abogada/Secretaria

R.Nº 147.273 E:27/7 V:30/7/12

EDICTO.- El Dr. José Teitelbaum, Juez de Paz Letrado de Primera Especial de Pres. Roque Sáenz Peña -Chacocita por tres y emplaza por treinta días contados a partir de la última publicación a herederos y acreedores de José KUCZEK, bajo apercibimiento de ley. Secretaría, 24 de abril de 2012.

Dr. Francisco J. Morales Lezica (h)
Secretario

R.Nº 147.276 E:27/7 V:1/8/12

LICITACIONES

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
PRESIDENCIA DE LA NACIÓN

ARGENTINA
UN PAÍS CON BUENA GENTE

REPÚBLICA ARGENTINA

MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA NACIÓN
BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO (BID)
PROGRAMA DE APOYO A LA POLÍTICA DE MEJORAMIENTO DE LA EQUIDAD EDUCATIVA II
PROMEDU²

LLAMADO A LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 04/2012
Este llamado a Licitación se emite como resultado del Aviso General de Adquisiciones que para este Proyecto fuese publicado en el *Development Business*, edición N° 783 del 30 de Septiembre del 2010.

La República Argentina, a través del Ministerio de Educación de la Nación, ha recibido un préstamo del Banco Interamericano de Desarrollo (BID), para financiar parcialmente el costo del Programa de Apoyo a la Política de Mejoramiento de la Equidad Educativa II (PROMEDU II) y se propone utilizar parte de los fondos de este préstamo para efectuar los pagos bajo el CONTRATO DE PRÉSTAMO N° 2424/OC-AR.

La Unidad Ejecutora Jurisdiccional de la Provincia del Chaco invita a los oferentes elegibles a presentar ofertas selladas para la Obra:

"Ampliación del Edificio y Refacciones Varias"
E.E.P. N° 140 - VILLA ANGELA -

Plazo de Ejecución: 300 (trescientos) días corridos.

La licitación se efectuará conforme a los procedimientos de Licitación Pública establecidos en la publicación del Banco Interamericano de Desarrollo titulada Políticas para la Adquisición de Obras y Bienes financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) y está abierta a todos los oferentes de países elegibles, según se definen en los Documentos de Licitación.

Los oferentes elegibles que estén interesados podrán obtener información adicional en Sede de la Unidad Ejecutora Jurisdiccional - Ministerio de Educación, Ciencia, Cultura y Tecnología - Provincia del CHACO.

Coordinador General: Prof. Carlos Alberto Pereyra
meduc.promedu1@ecomchaco.com.ar

Los requisitos de calificación incluyen: Certificado Fiscal para contratar vigente y Certificado Habilitante para licitar expedido por el Registro General de Obras Públicas de la Provincia del Chaco o Registro Nacional de Constructores de Obras Públicas, entre otros específicos en el pliego.

No se otorgará un Margen de Preferencia a contratistas o APCAS nacionales.

Los Oferentes interesados podrán comprar un juego completo de los Documentos de Licitación en CASTELLANO mediante presentación de una solicitud por escrito a la dirección indicada al final de este Llamado, y contra el pago de una suma no reembolsable de \$ 4.031,67 (Pesos Cuatro mil treinta y uno con sesenta y siete centavos). Esta suma deberá pagarse en EFECTIVO. El documento será enviado por CORREO ARGENTINO en los casos en que se amerite. Ofertas electrónicas no serán permitidas. Las ofertas que se reciban fuera del plazo serán rechazadas. Las ofertas se abrirán físicamente en presencia de los representantes de los Oferentes que deseen asistir en persona en la dirección indicada al final de este Llamado.

Todas las propuestas DEBERÁN estar acompañadas de una GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA por un monto equivalente a pesos de CUARENTA MIL TRESCIENTOS DIECISEIS CON SETENTA CENTAVOS (\$ 40.316,70)

Fecha de Apertura: 27 de Agosto de 2012 - Horario de Apertura: 10:00 hs.

Lugar de consulta, entrega de pliegos, presentación de ofertas y de apertura de ofertas: Sede de la U.E.J. Gobernador Bosch N° 99 - Área Dirección General de Infraestructura Escolar - Resistencia - CHACO

Horario de Atención: De Lunes a Viernes de 08.00 a 12.00 hs.

PROVINCIA DEL CHACO
MINISTERIO DE EDUCACION, CULTURA,
CIENCIA Y TECNOLOGIA
Dirección General de Infraestructura Escolar
U.E.J. - PROMEDU II - CHACO
Arq. Marisa Mabel Silva
Responsable de Infraestructura
U.E.J. - PROMEDU II - CHACO

s/c. E:16/7 V:27/7/12

PROVINCIA DEL CHACO
TESORERIA GENERAL DE LA PROVINCIA

Resistencia, 13 julio de 2012
Llábase a **Licitación Pública N° 02/12-I.D.P.** S/Expte.: E4-260612-6522 A, a realizarse la apertura día: 30/07/2012, a las 10.00 hs., en Dirección de Administración Contaduría y Tesorería General de la Provincia del Chaco, sito en Marcelo T. Alvear 145, entre piso B, Casa de Gobierno: Solicita adquirir (01) pick up tipo 4x4, diesel, motor 2.0 TDI, 180 CV, caja manual 6 marchas, largo aproximado 5.254, llantas de alineación 17", asientos y paneles de calidad, control estabilidad, control de tracción, doble Airbag, alarmas antirrobo A.A.-D.A., color gris, último modelo, y (01) vehículo motor 1.6 nafta, 101 CV, 5 puertas, mecánica 5 marchas, largo aproximado 4.178, llantas de alineación x15 asientos y paneles de calidad, Sist. Airbag, alarmas antirrobo A.A.-D.A., color gris, último modelo. Total aproximado pesos Trescientos cincuenta mil (\$ 350.000).

S/RESOLUCION N° 02/12-I.D.P.

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
CONTADURÍA Y
TESORERÍA GENERAL DE LA PROVINCIA
Gustavo A. Corregido

s/c. E:18/7 V:27/7/12

PROVINCIA DEL CHACO
INSTITUTO DE COLONIZACIÓN
DEPARTAMENTO CONTRATACIONES
LICITACION PUBLICA N° 96/2012

Objeto: Adquisición de un (1) Plotter MFP, Tipo HP, modelo T2300, nuevo, sin uso, que será destinado al Departamento Topografía del Instituto de Colonización.

Presupuesto oficial: \$ 58.000,00

Apertura: El día 30 de julio de 2012, a las diez (10) horas, en el Departamento Contrataciones de la Dirección de Administración del Instituto de Colonización - 5° Piso, Casa de Gobierno, lugar donde se podrán efectuar las consultas y adquirir los pliegos de condiciones.

Valor del pliego: Pesos cien (\$ 100,00) en papel sellado de la Administración Tributaria Provincial.

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Raúl John Paris, Presidente

s/c. E:20/7 V:1/8/12

PROVINCIA DEL CHACO
MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS PÚBLICAS
 ADMINISTRACION TRIBUTARIA PROVINCIAL
LICITACION PUBLICA N° 144/2012

Objeto: Contratación de Servicios de Limpieza de pre-temporada de treinta y tres (33) equipos acondicionadores de aire, tipo Split de 15.000 fgs. cada uno perteneciente a la Administración Tributaria Provincial (ATP).

Fecha y lugar de Apertura: 24 de Agosto de 2012, a las 10.00 horas en la Administración Tributaria Provincial - Dpto. Compras y Servicios - Av. Las Heras 95 - 4° Piso - Resistencia - Chaco.

Plazo de entrega de ofertas y lugar: 24/08/2012 - Hora 10.00 - Dpto. Mesa de Entradas y Salidas - ATP - Av. Las Heras 95 - Resistencia - Chaco.

Presupuesto Oficial: Pesos Treinta y tres mil (\$ 33.000,00)

Valor del pliego: Pesos Trescientos treinta (\$ 330,00) en estampillas fiscales.

Consultas y Venta de pliegos: Dpto. Compras y Servicios - Dirección de Administración ATP, sito en Av. Las Heras 95, Resistencia, Chaco.

Horario: 07.00 a 12.00 horas.

#####

LICITACION PUBLICA N° 145/2012

Objeto: Contratación en alquiler de un inmueble, por doce (12) meses en la localidad de Quitilipi, con destino al funcionamiento de la Receptoría N° 17 de la Administración Tributaria Provincial (ATP).

Fecha y lugar de Apertura: 23 de Agosto de 2012, a las 10.00 horas en la Administración Tributaria Provincial - Dpto. Compras y Servicios - Av. Las Heras 95 - 4° Piso - Resistencia - Chaco.

Plazo de entrega de ofertas y lugar: 23/08/2012 - Hora 10.00 - Dpto. Mesa de Entradas y Salidas - ATP - Av. Las Heras 95 - Resistencia - Chaco.

Presupuesto Oficial: Pesos Treinta y seis mil (\$ 36.000,00)

Valor del pliego: Pesos Trescientos sesenta (\$ 360,00) en estampillas fiscales.

Consultas y Venta de pliegos: Dpto. Compras y Servicios - Dirección de Administración ATP, sito en Av. Las Heras 95, Resistencia, Chaco.

Horario: 07.00 a 12.00 horas.

C.P. Ricardo R. Pereyra
 Administrador

s/c. E:23/V:3/8/12

----->*<-----
PODER JUDICIAL
 PROVINCIA DEL CHACO
LICITACION PUBLICA N° 30/12
EXPEDIENTE N° 161/12

Objeto: Llamado a Licitación para la adquisición de insumos informáticos originales y/o alternativos para impresoras.

Destino: Distintas dependencias del Poder Judicial.

Monto estimado: \$ 300.000,00.

Fecha de apertura: 09 de agosto de 2012.

Hora: 09:00.

Lugar de apertura y presentación de los sobres: Dirección General de Administración, sito Brown N° 255, 1° Piso, Resistencia, Chaco.

Consulta y venta de los pliegos de condiciones:

1) **Resistencia:** Dirección General de Administración, Departamento de Compras y Suministros.

Domicilio: Brown N° 255, Piso 1°, Resistencia, Chaco.

2) **Ciudad Autónoma de Buenos Aires:** Casa del Chaco **Domicilio:** Av. Callao N° 322.

3) **Internet:** www.justiciachaco.gov.ar/licitaciones
 E-mail: dga.compras@justiciachaco.gov.ar

4) **Valor del pliego:** \$ 20,00 (Pesos Veinte) en papel sellado provincial.

5) **Horario de atención:** de 07:30 a 11:00 horas.

C.P. Beatriz Noemí Blanco

Jefe del Dpto. de Compras y Suministros

s/c. E:25/7 V:3/8/12

CONVOCATORIAS

CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS NACIONALES DE JUAN JOSÉ CASTELLI

JUAN JOSÉ CASTELLI - CHACO

La Presidenta y Secretaria del Centro de Jubilados y Pensionados Nacionales de Juan José Castelli, comunican a los señores socios que el día 29/05/2012 fue convocada una reunión de Comisión Directiva en la que se trató en el orden del día el extravío del Libro Inventarios y Balances N° 1. El acta correspondiente es el N° 600 y consta en el Libro de Actas de Comisión Directiva N° 1 a fojas N° 247 y los presentes firmaron el Libro de Asistencia a Reuniones de Comisión Directiva N° 1 a fojas 42. En dicha reunión los miembros presentes autorizaron a las señoras presidenta y secretaria a realizar los trámites pertinentes para habilitar y solicitar la rubricación del Libro Inventarios y Balances N° 2 en la Dirección de Personas Jurídicas. Juan José Castelli, 23 de julio de 2012.

Nélida Desch
 Secretaria
 R.N° 147.254

Nélida Rosa Jara
 Presidenta
 E:27/7/12

----->*<-----
ASOCIACIÓN AMIGOS DE LA BIBLIOTECA PÚBLICA POPULAR "HUMBERTO BENITO ANDOLFI"

QUITILIPÍ - CHACO

CONVOCATORIA

La Asociación Amigos de la Biblioteca Pública Popular Humberto Benito Andolfi, de acuerdo a sus Estatutos Sociales, llama a Asamblea General Anual Ordinaria para el día 10 de Agosto de 2012, la cual se llevará a cabo en el local bibliotecario, sito en calle Entre Ríos N° 190, de Quitilipi, para tratar el siguiente **Orden del día:**

1. Lectura y consideración del Acta de la Asamblea anterior.
2. Elección de dos Socios para refrendar el Acta de la Asamblea juntamente con el secretario y presidente.
3. Elección de tres socios para escrutar los votos.
4. Presentación de Memoria, Balance General, Cuadro de Gastos y Recursos e Inventario del ejercicio comprendido entre el 01/01/11 al 31/12/11.
5. Renovación parcial de la Comisión Directiva, a saber:
 - Un Vicepresidente, por el término de dos años, en reemplazo de la señora Rodich, María Petrona.
 - Un Prosecretario, por el término de dos años, en reemplazo de la señora Casco, Nancy Lilian.
 - Un Protesorero, por el término de dos años, en reemplazo de la señora Martina, Martha Mercedes.
 - Un Vocal Titular Segundo, por el término de dos años, en reemplazo de la señora Barrios, Mónica Susana.
 - Un Vocal Suplente Segundo, por el término de dos años, en reemplazo del señor Arce, Walter Hugo.
 - Un Revisor de Cuentas Titular, por el término de dos años, en reemplazo de la señora Sosa, Andrea.
 - Un Revisor de Cuentas Suplente, por el término de dos años, en reemplazo del señor Cardozo, Rafael.

Elsa Margarita Despo
 Secretaria
 R.N° 147.255

Hermenegildo Canteros
 Presidente
 E:27/7/12

----->*<-----
ASOCIACIÓN CIVIL VETERANOS DE GUERRA SOLDADO CELSO PÁEZ
 JUAN JOSÉ CASTELLI - CHACO
CONVOCATORIA

Estimado Socio:

En cumplimiento a lo dispuesto en nuestro Estatuto Social, la Comisión Directiva de la Asociación Civil Veteranos de Guerra Soldado Celso Páez convoca a su masa societaria a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo el día viernes 24 (veinticuatro) de Agosto de 2.012, a partir de las 19 horas, en las instalaciones de nuestra

Sede Social, sita en calle Juan José Castelli 81, de Juan José Castelli, Chaco, donde se tratará el siguiente **Orden del día**:

- 1) Elección de dos socios asambleístas para firmar el acta de la presente Asamblea, juntamente con el Presidente y Secretario de la misma.
- 2) Informe sobre los motivos de la realización de la Asamblea fuera de término.
- 3) Lectura, análisis y consideración de la Memoria y Estados Contables del IV Ejercicio Económico finalizado el 31/12/2011.
* Lectura del Informe del Síndico y Dictamen de Auditoría.
- 4) Cuotas Sociales: Determinación del monto de la Cuota de Ingreso y Societaria.
- 5) Elección de una Comisión escrutadora de votos compuesta por tres socios.
- 6) Elección de todos los miembros de la Comisión Directiva y de la Comisión Revisora de Cuentas por finalización de mandatos y por el término de 2 (dos) años. Los cargos son: Presidente, Vicepresidente, Secretario, Prosecretario, Tesorero, Protesorero, Vocal Titular 1º, Vocal Titular 2º, Vocal Suplente 1º, Vocal Suplente 2º, un Revisor de Cuentas Titular y un Revisor de Cuentas Suplente.

De nuestros estatutos sociales: Art. 32: En la primera convocatoria las Asambleas se celebrarán con la presencia del 51% de los socios con derecho a voto. Una hora después, si no se hubiese conseguido ese número, se reunirá legalmente constituida con el número de socios con derecho a voto presentes.

En caso de lluvias, la Asamblea pasa para el viernes subsiguiente, y así sucesivamente.

Schnaider, Ramón
Secretario

R.Nº 147.256

Ernesto Zarza
Presidente

E:277/12

>*<

CONSORCIO CAMINERO Nº 110 – LA MONTENEGRINA
LA MONTENEGRINA - CHACO
CONVOCATORIA

Estimados Asociados:

La Comisión Directiva del Consorcio Caminero Nº 110, tiene el agrado de invitar a usted a la Asamblea General Ordinaria que se realizará en su Sede Social, sito en La Montenegrina, el día 10 de Agosto de 2.012, a las 20 horas, a los efectos de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

- 1) Minuto de silencio por socios fallecidos.
- 2) Designación de dos (2) asociados para refrendar el acta de la presente asamblea, juntamente con el Presidente y Secretario.
- 3) Análisis y consideración de la siguiente documentación, correspondiente al ejercicio económico Nº 21 cerrado el 31 de Mayo de 2.012:
a- Memoria; b- Estado de Situación Patrimonial, Estado de Recursos y Gastos, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de fondos, Notas a los Estados Contables, Anexos I y II, e inventario General; c- Informe de la Comisión Revisora de Cuentas.
- 4) Consideración de bajas y altas de Socios.
- 5) Fijación de la cuota social mensual e ingreso para las distintas categorías.
- 6) Designación de tres (3) asociados para que constituyan la Comisión Escrutadora de Votos.
- 7) Elección miembros integrantes de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas: Por el término de dos (2) años, período 01/06/2.012 al 31/05/2.014:
a- Un Vicepresidente, en reemplazo de BRAJCICH, Pedro Esteban; b- Un Tesorero en reemplazo de LACI, José; c- Un Vocal Titular 1º, en reemplazo de POPOVICH, Mateo Miguel; d- Un Vocal Titular 2º, en reemplazo de WORONCHUK, Alejandro; e- Un Vocal Suplente 2º, en reemplazo de CANCELARICH, Simón Pablo; f) Revisor de Cuenta Titular 2º, en reemplazo de PEREYRA, Ángel Lucindo; g- Un Revisor de Cuenta Suplente 2º, en reemplazo de OSTOJIC, Nicolás.
- 8) Proclamación del Socio Consorcionista de Representación Necesaria.

- 9) Proclamación de la nueva conformación de la Comisión Directiva y Revisora de Cuentas.
- 10) Palabras finales a cargo del Presidente y autoridades presentes.

Esteban Kozak
Secretario

R.Nº 147.257

Raúl J. Cancelarich
Presidente

E:277/12

CONTRATOS SOCIALES

PAMPERS S.R.L.

EDICTO.- Por disposición del Juzgado Civil y Comercial Nro.1 a cargo del Registro Público de Comercio, en autos "**PAMPERS S.R.L. s/Designación Gerente**", Expte. N° 1581/11; hace saber por un día que: conforme Acta del 01/08/2011, las Señoras: Carolina Soledad AYALA RODRÍGUEZ, D.N.I. 25.278.639, y Natalia Andrea AYALA, D.N.I. 24.632.415, únicas integrantes de PAMPERS S.R.L., han resuelto designar Gerente a Carolina Soledad AYALA RODRÍGUEZ, D.N.I. Nro. 25.278.639, con domicilio en Av. Sarmiento y Esq. Santa Fe, Resistencia; y modificar el Capítulo Tercero del Contrato Constitutivo, el cual se redacta así: CAPITULO III – DIRECCION Y ADMINISTRACION: QUINTA: "La Administración de la sociedad estará a cargo de un socio o tercero que de común acuerdo los socios designen, en carácter de Gerente, quien obligará a la sociedad: a) con su sola firma en operaciones normales y propias del giro comercial, incluido el libramiento de cheques y restantes operaciones bancarias; b) con la firma conjunta de dos o más socios que representen más del sesenta y cinco por ciento (65%) del Capital Social para toda operación referida a la trasmisión de derechos reales y/o que comprometan el patrimonio social. Los socios se comprometen a no utilizar la firma social en operaciones ajenas a su giro ni para el otorgamiento de avales o garantías a favor de terceros, comprometiéndose asimismo a no otorgar avales o garantías en forma personal durante la vigencia del presente. El Gerente y/o Socio Gerente tiene todas las atribuciones para administrar y disponer de los bienes sociales, incluso aquellas para las cuales se requiere poder especial conforme el artículo 1881 del Código Civil y artículo 9º del Dto. Ley 5965/63 y concordantes con estos. Podrá, en consecuencia, administrar los negocios sociales con las más amplias facultades y ejercer la representación de la sociedad por sí o por medio de quienes tengan el poder especial al efecto; efectuar toda clase de operaciones bancarias con entidades nacionales y extranjeras; oficiales, mixtas o privadas; creadas o a crearse: Podrá celebrar contratos de sociedad; adquirir fondos de comercio de establecimientos comerciales e industriales; celebrar contratos de locación de bienes muebles e inmuebles; otorgar poderes generales y especiales –incluso para querellar criminalmente– con la extensión que en cada caso consideran conveniente, a una o más personas; estar en juicio y transar en cuestiones judiciales y/o extrajudiciales; girar, endosar; aceptar letras, pagarés y vales, librar cheques contra depósitos o en descubierto; abrir y cerrar cuentas corrientes bancarias y mercantiles. Podrá intervenir en licitaciones públicas o privadas; concurso de precios o compras directas, con particulares o como proveedor estable o especial del Estado Nacional, Provincial y Municipal, de cualquiera de sus dependencias y Organismo des centralizados; realizar toda clase de operaciones relacionadas con, el objetivo social, siendo la presente enumeración meramente enunciativa y sin que implique restricción alguna de sus facultades de administración. SEXTA: El socio gerente podrá convocar a los restantes, comunicándoles con un mínimo de 15 días hábiles los temas que serán sometidos a su consideración. Para toda operación que incluya la disposición o adquisición de bienes registrables, la constitución o trasmisión de derechos reales; traten sobre operacio-

nes ajenas al giro social habitual o comprometan excesivamente el patrimonio social, se deberá contar con conformidad previa expresa de los socios que representando no menos del 65% del Capital Social, plasmada en acta formal al respeto. Resistencia, 03 de julio de 2012.

Dra. Marta E. Fortuny
Secretaria

R. Nº 147.263 E:27/7/12

FIEL S.R.L.

EDICTO.- Por disposición del Juzgado Civil y Comercial Nro.1 a cargo del Registro Público de Comercio, en autos: "**Fiel S.R.L. s/Insc. Gerente y Modif. Contrato**", Expte. N° 1161/08; hace, saber por un día que: conforme Acta del 25/03/2008, los Señores: Gabriel Eduardo TRNOVSKY, D.N.I. Nro. 23.088.833, y Alberto Javier GARCIA, D.N.I. Nro. 26.526.185, únicos integrantes de FIEL S.R.L., han resuelto designar Gerente Gabriel Eduardo TRNOVSKY, D.N.I. Nro. 23.088.833, con domicilio en Zelaya de González 739 de Resistencia; y modificar el Artículo Séptimo del Contrato Constitutivo, el cual se redacta así: **SEPTIMA:** La administración, Dirección y Representación, será ejercida por un Gerente, el que podrá revestir el carácter de socio o no, y durará en su cargo por el período de 4 (cuatro), años, pudiendo ser reelegido indefinidamente, salvo que sea removido por la Asamblea de socios que representen la mayoría simple del Capital Social. Son facultades del ejercicio de la administración para el cumplimiento de los fines sociales: Constituir toda clase de derechos realizables al objeto social, derechos reales, permutar, ceder y dar bienes inmuebles y muebles, administrar muebles de otros, nombrar y remover agentes, otorgar poderes generales y especiales para los asuntos que así lo requieran, realizar todo acto o contrato de adquisición de bienes y enajenación de los mismos, solicitar créditos y cancelarlos, abrir y cerrar cuentas corrientes comerciales y bancarias, otorgar y firmar manifestaciones de bienes, balances y demás declaraciones juradas, efectuar toda clase operaciones con los bancos, instituciones financieras mixtas, nacionales, provinciales o municipales, contratar y cancelar seguros, constituir hipotecas, otorgar y firmar los instrumentos y escrituras públicas que fueran necesarias. La presente enumeración es meramente enunciativa y no limitativa, pudiéndose realizar todos los actos y contratos directa o indirectamente vinculados con el objeto social. Resistencia, 03 de julio de 2012.

Dra. Marta E. Fortuny
Secretaria

R. Nº 147.265 E:27/7/12

JUGLAR S.A.

EDICTO.- Por disposición del Juzgado Civil y Comercial Nro.1 a cargo del Registro Público de Comercio, en autos: "**JUGLAR S.A. s/Insc. Directorio**", Expte. N° 1190/10; hace saber por un día que: Por Acta de Asamblea Nro. 12 del 19 de Marzo de 2010, la sociedad "JUGLAR S.A." se designó al siguiente Directorio: PRESIDENTE: Gabriel Eduardo TRNOVSKY, D.N.I. Nro. 23.088.833, con domicilio en calle Zelaya de González N° 739 de la ciudad de Resistencia, Chaco, Director Suplente: Miguel Angel IVARS, D.N.I. Nro. 14.454.062, con domicilio en calle Juan Arturo Lestani Nro. 5621 de la Ciudad de Barranqueras, Chaco, con mandato por 3 años. Resistencia, 03 de julio de 2012.

Dra. Marta E. Fortuny
Secretaria

R. Nº 147.264 E:27/7/12

REPUESTOS INDUSTRIALES S.R.L.

EDICTO.- Por disposición del Juzgado Civil y Comercial Nro.1 a cargo del Registro Público de Comercio, en autos: "**REPUESTOS INDUSTRIALES S.R.L. s/Insc. Reconducción**", Expte. N° 1.974/11; hace saber por un que: conforme Acta N° 7, del 01/09/2011, se ha resuelto aprobar, la Reconducción de REPUESTOS INDUSTRIALES S.R.L., por el término de 10 años y modificar el art. 5to., redacta-

do así: **ARTICULO QUINTO:** "El término de duración de la Sociedad será de 10 años, a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio." Resistencia, 03 de julio de 2012.

Dra. Marta E. Fortuny
Secretaria

R. Nº 147.266 E:27/7/12

MIRAFLORES AGROPECUARIA FORESTAL S.R.L.

EDICTO.- Por disposición del Juzgado Civil y Comercial Nro. 1 a cargo del Registro Público de Comercio, en autos: "**MIRAFLORES AGROPECUARIA FORESTAL S.R.L. s/Cesión Cuotas Sociales y Designación de Gerente**", Expte N° 204/2011, hace saber por un día que: Conforme Contrato Privado del 02 de Septiembre de 2011, los señores: DEZOTTI Manuel Carlos, D.N.I. 28.879.805, CUIT 20-28879805-3, nacido el día 02 del mes de mayo del año 1.981, de profesión Comerciante, con domicilio en calle Urquiza N° 538, de la ciudad de Presidencia Roque Sáenz Peña, Chaco, de estado civil soltero y nacionalidad argentina; DEZOTTI Rosbel Pascual, D.N.I. 6.551.346, CUIT 20-06551346-4, nacido el día 25 del mes de abril del año 1943, de profesión Comerciante, con domicilio en calle Belgrano N° 785, de la ciudad de Camilo Aldao, Córdoba, de estado civil soltero y nacionalidad argentina, ambos socios de "MIRAFLORES AGROPECUARIA FORESTAL SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" con domicilio legal en calle Urquiza N° 538 de esta ciudad, en adelante llamados así o "LOS CEDENTES", por una parte, y DEZOTTI Juan Carlos, D.N.I. 6.559.537, CUIT 20-06559537-1, nacido el día 18 del mes de Enero del año 1948, de profesión Comerciante, con domicilio en Planta Urbana de la ciudad de Miraflores, Chaco, de estado civil viudo y nacionalidad argentina, en adelante llamado así o "EL CESIONARIO" por la otra parte, convienen en celebrar el presente CONTRATO DE CESIÓN DE CUOTAS Y CAMBIO DE DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN, conforme a las cláusulas que obran seguidamente, y en un todo de acuerdo a las disposiciones de las leyes actualmente vigentes. Los socios CEDENTES, venden, ceden y transfieren al CESIONARIO, las cuotas partes del capital social que poseen y les corresponde en la referida sociedad, en la siguiente forma: DEZOTTI Manuel Carlos cede a DEZOTTI Juan Carlos, la totalidad de sus cuotas, representadas por novecientos cincuenta (950) cuotas de Valor nominal Pesos Diez (\$ 10,00) cada una, que representan el 95% (noventa y cinco por ciento) del capital social, o sea Pesos Nueve mil quinientos (\$ 9.500,00.-) y DEZOTTI Rosbel Pascual cede a DEZOTTI Juan Carlos, la cantidad de cuarenta (40) cuotas de valor nominal Pesos Diez (\$ 10,00) cada una, que representan el 4% (cuatro por ciento) del capital social, o sea Pesos Cuatrocientos (\$ 400,00.-) La presente cesión se realizó por la suma total de Pesos Once mil (\$ 11.000,00.-) que los CEDENTES reciben en este acto del CESIONARIO de la siguiente manera: a) El Señor DEZOTTI Manuel Carlos la suma de Pesos Diez mil doscientos (\$ 10.200,00.-) en dinero en efectivo; b) El Señor DEZOTTI Rosbel Pascual la suma de Pesos Ochocientos (\$ 800,00.-) en dinero en efectivo, sirviendo el presente del más formal recibo de pago cancelatorio. Los CEDENTES y el CESIONARIO manifiestan que el contrato de cesión celebrado se encuentra conforme a lo prescripto en la cláusula DECIMA del Contrato Social de fecha 01 del mes de noviembre del año 2007. En este acto el socio Cedente DEZOTTI Manuel Carlos renuncia al cargo de Socio-Gerente que ostentaba en la referida sociedad "MIRAFLORES AGROPECUARIA FORESTAL S.R.L." y a partir de la firma del presente, la dirección y administración legal y uso de la firma de la sociedad estará a cargo exclusivo del socio entrante DEZOTTI Juan Carlos, designado por este acto para tal fin, quien revestirá el cargo de Socio-Gerente y obligará a la misma con su firma. 26 de junio de 2012.

Gaiciela Aídee Tomastik
Escribana/Secretaria

R. Nº 147.275 E:27/7/12

Anexo al N° 9383

BOLETIN OFICIAL

SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

PROVINCIA DEL CHACO

1953 – 28 DE JULIO – 2012

HISTORIA:

El Boletín Oficial de la Provincia fue creado por Ley N° 11, en aquel momento Provincia Presidente Perón, el 28 de julio de 1953 y promulgada el 29 de julio de 1953.

Por Decreto N° 1150/54 (21 de mayo de 1954), se encomienda a la Dirección de Informaciones y Prensa, dependiente del Ministerio de Gobierno, la publicación del Boletín Oficial del Gobierno de la Provincia, estableciéndose un plazo máximo de quince días a partir de la fecha del presente Decreto, para que el Ministerio de Gobierno proceda a la impresión del primer número y sucesivamente dos veces por semana, todos los martes y viernes. El día 28 de mayo de 1954 se efectúa la primera impresión, comenzando con la publicación del Decreto N° 1150/54.

El Decreto N° 851/80 (16 de julio de 1980), aprueba el Reglamento del Boletín Oficial de la Provincia, y se establece como días de publicaciones los lunes, miércoles y viernes.

Por Ley N° 5.443 (promulgada por Decreto N° 1954/2004), se establece la publicación en Internet, a través del sitio oficial, en idéntico formato al soporte papel.

Por Decreto 462/09, se aprueba la estructura organizativa de la Secretaría General de la Gobernación de conformidad con el Organigrama, Objetivos, Responsabilidad Primaria y Acciones, pasando a ser el antiguo Departamento la actual Dirección Boletín Oficial. La dependencia jerárquica de acuerdo al nuevo Organigrama es la siguiente:

GOBERNADOR**SECRETARÍA GENERAL
DE LA GOBERNACIÓN****SUBSECRETARÍA
LEGAL Y TÉCNICA****DIRECCION
BOLETÍN OFICIAL****PERSONAL BOLETÍN OFICIAL**

MARTEL, Víctor H.
GÓMEZ, Félix I.
ALSINA, Aníbal O.
CÁCERES, Félix O.
FLORES, Juan M.
QUIÑÓNEZ, Teófilo
RÍOS ROMERO, Daniel
CENTENO, Oscar A.
LÓPEZ, Joaquín R.
OJEDA, Luis R.

OJEDA, Juan Alberto
ROMÁN, Desiderio V.
MEDINA, Oscar R.
MAIDANA, Alejandro
GUE, Rubén O.
MÚLLET INSAURRALDE, Vicenta
MOYANO, Mirta
SMITH, Belkis Liliana
LÓPEZ, Matías Javier
MAIDANA, María Angélica